CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ZOFRATACNA
ZONA FRANCA DE TACNA - PERU

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 009-2024-2-4352-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

TACNA-TACNA-TACNA

"TRANSFERENCIA DE FONDOS AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LA ZOFRATACNA"

PERÍODO

PERÍODO:1 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE AGOSTO DE 2023

TOMO I DE II

TACNA - PERÚ

29 DE NOVIEMBRE DE 2024

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"□"

0 7 2 9

0 0 9 2 0 2 4 2 4 3 5 2 0 0 0001

Firmado digitalmente por: ANTICONA VERA Jesus Benjamin FAU 20147797011 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/11/2024 16:34:48-0500

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 009-2024-2-4352-SCE

"TRANSFERENCIA DE FONDOS AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LA ZOFRATACNA"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN			N° Pág.
I.	ANTECEDENTES		
	1.	Origen	3
	2.	Objetivos	3
	3.	Materia de Control y Alcance	3
	4.	De la entidad o dependencia	4
	5.	Notificación del Pliego de Hechos	4
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR		5
	Transferencias de fondos por parte de la entidad al "CAFAE – ZOFRATACNA" en el periodo 2017 – 2023, por concepto de descuentos de tardanzas y permisos realizados al personal de la entidad contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo n.° 728, sin considerar lo dispuesto en la ley n.° 28411, afectó la correcta administración financiera por el importe de S/108,055.02.		
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS		35
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES		36
V.	CONCLUSION		36
VI.	RECOMENDACIÓN		36
VII.	APÉNDICES		36

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 009-2024-2-4352-SCE

"TRANSFERENCIA DE FONDOS AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LA ZOFRATACNA"

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE AGOSTO DE 2023

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad corresponde a un servicio de control programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, en adelante "entidad", registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-4352-2024-002, iniciado mediante Oficio n.° 082-2024-OCI-ZOFRATACNA/4352 de 2 de octubre de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, y sus modificatorias.

2. Objetivo

Verificar si el procedimiento seguido por la entidad para efectuar las transferencias al CAFAE – ZOFRATACNA, se realizó de acuerdo al marco normativo vigente.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de control específico corresponde a los documentos que sustentan las transferencias efectuadas por la entidad al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la ZOFRATACNA – CAFAE ZOFRATACNA, en adelante el "CAFAE", durante el periodo 2017 a 2023, por concepto de fondos recaudados de las tardanzas, permisos y exceso del horario de refrigerio de los servidores de la entidad contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo n.° 728, se verificó que los funcionarios y jefes de área, permitieron se efectúen dichas transferencias al CAFAE sin considerar lo dispuesto en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" la cual establece que, solo podrán efectuar transferencias de fondos públicos al CAFAE los pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales cuyo personal se regula bajo el Régimen Laboral Público, Decreto Legislativo n.° 276; hasta por el importe de S/108,055.02, hecho que afectó la correcta administración financiera y la legalidad del proceso administrativo de la entidad.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ZOFRATACNA - V°B°

Alcance

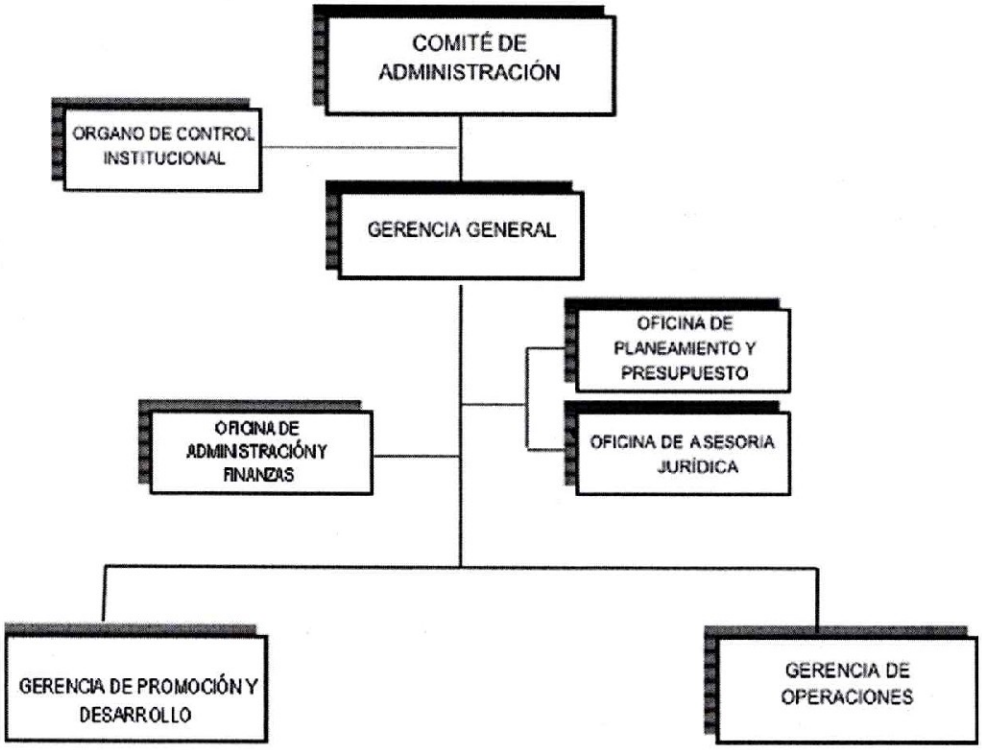
El servicio de control específico comprende el periodo de 1 de enero de 2017 al 31 de agosto de 2023, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Zona Franca y Zona Comercial de Tacna está adscrita al Gobierno Regional de Tacna - Sector de Comercio, en el nivel de Gobierno Regional.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna:

ORGANIGRAMA DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ZOFRATACNA
(APROBADO MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL N° 012-2017-CR/GOB.REG.TACNA)



Fuente: Ordenanza Regional n.° 012-2017-CR/GOB.REG.TACNA, vigente desde 06 de febrero de 2018

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ZOFRATACNA - V°B°

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

TRANSFERENCIAS DE FONDOS POR PARTE DE LA ENTIDAD AL "CAFAE – ZOFRATACNA" EN EL PERIODO 2017 – 2023, POR CONCEPTO DE DESCUENTOS DE TARDANZAS Y PERMISOS REALIZADOS AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N.° 728, SIN CONSIDERAR LO DISPUESTO EN LA LEY N.° 28411, AFECTÓ LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA POR EL IMPORTE DE S/108,055.02.

De la revisión efectuada a los documentos que sustentan las transferencias efectuadas por la entidad al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la ZOFRATACNA – CAFAE ZOFRATACNA[1], en adelante el "CAFAE", durante el periodo 2017 a 2023, por concepto de fondos recaudados de las tardanzas, permisos y exceso del horario de refrigerio de los servidores de la entidad contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo n.° 728, se verificó que los funcionarios y jefes de área, permitieron se efectúen dichas transferencias al CAFAE sin considerar lo dispuesto en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y el Decreto Supremo n.° 304-2012, que establecen que solo podrán efectuar transferencias de fondos públicos al CAFAE los pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales cuyo personal se regula bajo el Régimen Laboral Público, Decreto Legislativo n.° 276; hecho que ha conllevado a la transferencia de recursos económicos afectando la correcta administración financiera por el importe de S/108,055.02.

A continuación, se exponen los hechos materia de evaluación del presente:

Según el artículo 17° de la Ley n.° 27688[2] "Ley de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna", se establece que "*Los trabajadores de la ZOFRATACNA están sujetos al régimen laboral de la actividad privada*", es decir, régimen laboral regulado por el Decreto Supremo n.° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.° 728, "Ley de Productividad y Competitividad laboral".

Es así que, los trabajadores de la entidad constituyeron el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la ZOTAC – CAFAE ZOTAC, el cual fue inscrito en la Zona Registral n.° XIII - Sede Tacna, en el periodo 2003, según la Partida n.° 11011490[3] **(Apéndice n.° 3)** y constituido al amparo del Decreto Supremo n.° 006-75-PM-INAP, Decreto Supremo N° 052-80-PCM y Decreto de Urgencia n.° 088-2001. Luego, en el periodo 2007, mediante Asamblea General de miembros del CAFAE, se acordó que la denominación del CAFAE ZOTAC, se identificaría también con la sigla "CAFAE ZOFRATACNA", según consta en el Registro de Personas Jurídicas, Rubro: Modificación de Estatutos M00001 **(Apéndice n.° 4)**.

Al respecto, el Decreto Supremo n.° 006-75-PM-INAP, en su artículo 1° establecía: "*(...) para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estimulo" que se establece por el presente Decreto Supremo, en base a los descuentos por tardanzas e inasistencias y las multas por falta de carácter disciplinario impuestas a sus trabajadores, por incumplimiento de las disposiciones legales,* ***cualquiera que sea el régimen laboral bajo el cual prestan servicio.***"

Luego, el Decreto de Urgencia n.° 088-2001 de 21 de julio de 2001, dispone en la Primera Disposición Transitoria : *"Facúltese a los Titulares de los Pliegos aprobar en vía de regularización, mediante acto resolutivo (...) las transferencias efectuadas a los Fondos de Asistencia y Estimulo así como los pagos*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ZOFRATACNA - V°B°

[1] El Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la ZOFRATACNA – CAFAE ZOFRATACNA, anteriormente denominado "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la ZOTAC – CAFAE ZOTAC", según Partida n.° 11011490 de la Zona Registral n.° XIII Sede Tacna.
[2] Ley n.° 27688 promulgada el 28 de marzo de 2002.
[3] Dicha Partida n.° 11011490 fue remitida con Oficio n.° 1136-2024-Z.R. N° XIII-SEDE TACNA-ORT-PUB-RACH de 07 de noviembre de 2024.

realizados a los trabajadores bajo los conceptos de incentivos y estímulos existentes a la fecha, ***en aquellas cuyo personal se encuentra sujeto al régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 276*** *y su Reglamento (...)*", como se puede observar, el presente Decreto de Urgencia, legaliza las trasferencias ejecutadas por las entidades al CAFAE, con un claro beneficio únicamente para el personal del régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276.

Posteriormente, se promulgó la Ley n.° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" el 8 de diciembre de 2004 y vigente a partir del 1 de enero de 2005, la cual en su novena disposición transitoria establece: *"(...)* a.1 *Solo podrán efectuar transferencias de fondos públicos al CAFAE los pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales cuyo personal se regula bajo el Régimen Laboral Público, Decreto Legislativo N° 276, y que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley realizan transferencias al CAFAE para el otorgamiento de Incentivos Laborales, conforme a la normatividad vigente"*, lo que aclara definitivamente que las transferencias de fondos públicos pueden ser transferidos solo al CAFAE del régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276.

Siendo que, fondos públicos, también son considerados los descuentos efectuados a los trabajadores por conceptos de tardanza y permisos, de su remuneración mensual.

Con el Decreto Supremo n.° 304-2012-EF de 30 de diciembre de 2012, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que en su Octava Disposición Transitoria señala lo siguiente:

> *"(...)*
> *a.1 Sólo podrán efectuar transferencias de fondos públicos al CAFAE los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales cuyo personal se regula bajo el Régimen Laboral Público - Decreto Legislativo Nº 276, y que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley realizan transferencias al CAFAE para el otorgamiento de Incentivos Laborales, conforme a la normatividad vigente.*
> *a.2 Sólo se podrán transferir fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad. Así como el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino.*
> *(...)*
> *Los Incentivos Laborales que se otorgan a través del CAFAE se sujetan a lo siguiente:*
> *"(...)*
> *b.3 Son beneficiarios de los Incentivos Laborales los trabajadores administrativos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 que tienen vínculo laboral vigente con el Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y que no perciben ningún tipo de Asignación Especial por la labor efectuada, (...)*
> *b.7 En ningún caso, se podrán otorgar Incentivos laborales al personal bajo el régimen laboral de la actividad privada, al personal contratado para proyectos de inversión, (...)".*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ZOFRATACNA V°B°

Por otro lado, es preciso mencionar que el Decreto Supremo n.° 039-91-TR, regula el Reglamento Interno de Trabajo y determina las condiciones que deben sujetarse los empleadores y trabajadores en cumplimiento de sus prestaciones. En consideración a ello, con Resolución de Gerencia General n.° 136-2016-GG-ZOFRATACNA de 21 de setiembre de 2016 **(Apéndice n.° 5)**, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna – ZOFRATACNA, consignando en sus artículos 64°, 69° y 74°, los descuentos por tardanzas, inasistencias y no permanencias injustificadas en el cumplimiento del horario establecido para el

personal de ZOFRATACNA, dicho Reglamento Interno que faculta efectuar los descuentos, los mismos que constituyen ingresos propios para la entidad.

El precedente normativo indicado, es corroborado por los diferentes Informes Técnicos emitidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, en adelante "SERVIR", los cuales son documentos ratificados por las gerencias técnicas que sustentan una opinión jurídica a consultas generales vinculadas con el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos. En el proceso de elaboración, las opiniones técnicas toman en cuenta diversas fuentes doctrinarias, la casuística del Tribunal Constitucional y del Tribunal del Servicio Civil, y la opinión de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil. En tal sentido, deben ser considerados por los gestores de recursos humanos como una fuente informativa especializada, legítima y acreditada al momento de tomar decisiones y llevar a cabo actos administrativos.

Siendo los Informes Técnicos emitidos por SERVIR, que seguidamente detallamos, que nos dan a conocer opiniones legales respecto al destino de dichos fondos del CAFAE.

- El Informe Técnico n.° 263-2017-SERVIR/GPGSC de 30 de marzo de 2017 **(Apéndice n.° 6)**, da respuesta a una consulta sobre: "(...) *la posibilidad de transferir los fondos generados por descuentos por tardanzas e inasistencias injustificadas del régimen laboral de régimen del Decreto Legislativo N° 728 y 1057",* indicando en los numerales del 2.4 al 2.8 lo siguiente:
 "(...)
 2.4 *Mediante Decreto Supremo N• 006-75-PM-INAP se aprobaron las normas generales a las que debían sujetarse los organismos del Sector Público para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo que dicho dispositivo estableció. la regulación contenida en este dispositivo ha sido complementada por diversas normas, entre ellas, el Decreto de Urgencia N° 088-2001 y la ley N• 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.*
 2.5 *Así, la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 de 08 de diciembre de 2004, señala lo siguiente:*

 a.1 *Sólo podrán efectuar transferencias de fondos públicos al CAFAE los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales* ***cuyo personal se regula bajo el Régimen laboral Público - Decreto legislativo N° 276,*** *y que a la fecha de entrada en vigencia de la ·presente Ley realizan transferencias al CAFAE.*
 (...)
 b.3 *Son beneficiarios de los incentivos laborales los trabajadores administrativos* ***bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276*** *que tienen vínculo laboral vigente con el Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y que no perciben ningún tipo de Asignación Especial por la labor efectuada, Bono de Productividad u otras asignaciones de similar naturaleza con excepción de los Convenios por Administración por Resultados.*
 (...)
 2.6 *Del contenido de tales disposiciones se puede advertir que solo podrán efectuar transferencias de fondos públicos al CAFAE, los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales* ***cuyo personal se regula bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.*** *Asimismo, el otorgamiento de los incentivos laborales a través del CAFAE se encuentra circunscrito a los trabajadores que cumplen función administrativa bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y que además no perciben ningún tipo de Asignación Especial por la labor efectuada, Bono de Productividad u otras asignaciones de similar naturaleza.*
 2.7 *En ese orden de ideas, los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 y 1057,* ***se encuentran fuera del ámbito de otorgamiento de los precitados incentivos laborales.*** (el resaltado es nuestro)

2.8 De otro lado se debe considerar que el carácter público de los recursos con que se paga a quienes son contratados en el régimen del Decreto Legislativo N° 728 y 1057, determina que destinar parte de ellos (lo descontando por tardanzas o inasistencias) al fondo administrado por el CAFAE (o cualquier otro) requeriría una norma con rango de ley que así lo autorice o lo disponga, norma que actualmente no existe.

(...)"

- El Informe Técnico n.° 481-2017-SERVIR/GPGSC de 25 de mayo de 2017 **(Apéndice n.° 7)** señala en sus numerales del 2.6 al 2.10 lo siguiente:

"(...)

2.6 (...) la implementación o constitución en una entidad pública del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE), con cargo a fondos públicos, es autorizado mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP únicamente para aquellas entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos regionales cuyo personal se regule bajo el Decreto Legislativo N° 276.

2.7 No obstante, en las entidades cuyo personal se sujete al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 existe la posibilidad de implementar una organización bajo la denominación "CAFAE". Aunque, de implementarse dicha organización, esta se regirá bajo los alcances de las normas del derecho privado, no pudiendo remitirse a las normas de derecho público que crean regular a los CAFAE previstos para el personal del régimen del Decreto Legislativo N° 276.

2.8 Asimismo, en la normativa o estatuto de la referida organización privada con denominación de "CAFAE" se puede regular lo referente a su modalidad de constitución, el acto jurídico que la autorice, sus representantes, integrantes y personal beneficiario de sus actividades, puesto que su ámbito de aplicación se encuentra dentro de las normas de derecho privado.

2.9 De igual modo, estas organizaciones denominadas "CAFAE" en ningún caso podrán recibir transferencias de recursos de la entidad pública ya sea para el pago de incentivos laborales al personal sujeto al régimen del decreto Legislativo N° 728, o producto de las tardanzas, inasistencias y/o multas impuestas a los servidores de la entidad.

2.10 Lo expuesto en el párrafo precedente se justifica en el carácter público que tienen los recursos con los que paga a quienes son contratados bajo el régimen del decreto legislativo N° 728, por lo que destinar recursos públicos a una organización privada denominada "CAFAE" requeriría una ley que así lo autorice o disponga, situación que actualmente solo se encuentra legalmente prevista para aquellos Fondos de Asistencia y estimulo que abonen incentivos laborales a personal bajo el régimen del Decreto legislativo N° 276.

(...)".

- El Informe Técnico n.° 1337-2018-SERVIR/GPGSC de 29 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 8)**, en su numeral 2.11 señala como un compendio de los informes descritos precedentemente, lo siguiente: *"(...), es de precisar que si bien resulta posible la existencia de organizaciones privadas bajo la denominación de "CAFAE" conformadas por servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 728, las mismas se rigen bajo las normas del derecho privado, no pudiendo recibir transferencia de recursos de la entidad pública destinadas al pago de incentivos laborales. Aunado a lo anterior, es relevante precisar que en el caso de los descuentos por tardanzas realizados a los servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N" 728, dichos fondos corresponden ser revertidos al tesoro público, siendo que para su transferencia al CAFAE o cualquier otra organización se requeriría contar con una norma con rango de ley que lo autorice expresamente."*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ZOFRATACNA - V°B°

Considerando el marco normativo expuesto, respecto a que no corresponde la transferencia al CAFAE u otra organización privada, los descuentos por tardanzas, permisos y exceso de refrigerio, realizados

a trabajadores bajo el régimen del Decreto Legislativo n.° 728 y que dichos fondos deben ser revertidos al tesoro público, es que, se identificó que durante el periodo 2017 a 2023, la entidad realizó transferencias a la cuenta bancaria[4] del CAFAE – ZOFRATACNA, por los conceptos de descuentos por tardanza, exceso de refrigerio y permisos, hasta por el importe de S/108,055.02, estando a cargo de las jefaturas de las Oficinas de Administración y Finanzas, Rosalía Nélida Choque Hidalgo, David Josué Condori Catunta y Walter Manuel Cano Zavala, como jefe del Área de Contabilidad, Bacilia Angela Cabana Mamani, como jefes del Área de Gestión del Talento Humano, David Josué Condori Catunta, Saúl Renau Coayla Alcázar y Rocío Abigaíl Menéndez Téllez y como jefes del Área de Tesorería, Saúl Renau Coayla Alcázar, Roxana Justina Gutiérrez Condori, Walter Manuel Cano Zavala, Domingo Humberto Galdos Ramírez y Faustino Marcelino Chambilla Herrera.

A continuación, se detallan las transferencias realizadas en los cuadros n.° 1 a 7 por periodos, así como los importes:

Cuadro n.° 1
Transferencias realizadas al CAFAE - ZOFRATACNA periodo 2017

Comprobante de Pago			Concepto				Depósito				Planilla
N°	Fecha	Monto	Permisos	Tardanzas	Exc. Refrig.	Total	Banco	N° Cuenta	N° Orden	Fecha	
0088	27/01/2017	14,963.70	2,289.97	1,015.20	34.48	3,339.65	Scotiabank	000-5580498	00020	27/01/2017	Ene-17
0189	28/02/2017	15,922.94	775.43	448.26	0.00	1,223.69	Scotiabank	000-5580498	00047	28/02/2017	Feb-17
0290	27/03/2017	17,892.36	1,051.31	439.52	18.78	1,509.61	Scotiabank	000-5580498	00079	27/03/2017	Mar-17
0547	29/05/2017	18,666.57	998.40	348.16	33.36	1,379.92	Scotiabank	000-5580498	00145	29/05/2017	May-17
0778	31/07/2017	15,875.17	524.48	594.54	0.00	1,119.02	Scotiabank	000-5580498	00216	31/07/2017	Jul-17
0903	29/08/2017	17,829.04	965.21	407.41	22.17	1,394.79	Scotiabank	000-5580498	00250	29/08/2017	Ago-17
1034	27/09/2017	19,537.51	1,055.51	317.19	28.08	1,400.78	Scotiabank	000-5580498	00291	27/09/2017	Set-17
1195	30/10/2017	19,694.91	1,215.27	365.99	31.67	1,612.93	Scotiabank	000-5580498	00340	30/10/2017	Oct-17
1317	28/11/2017	19,396.70	0.00	0.00	27.02	27.02	Scotiabank	000-5580498	00373	28/11/2017	Nov-17
1482	28/12/2017	19,929.07	1,375.96	620.25	21.13	2,017.34	Scotiabank	000-5580498	00415	28/12/2017	Dic-17
Totales			**10,251.54**	**4,556.52**	**216.69**	**15,024.75**					

Fuente: Memorando n.° 075-2024-OAF-ZOFRATACNA de 15 de agosto de 2024 – Comprobantes periodo 2017 **(Apéndice n.° 10)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Cuadro n.° 2
Transferencias realizadas al CAFAE ZOFRATACNA periodo 2018

Comprobante de Pago			Concepto				Depósito				Planilla
N°	Fecha	Monto	Permisos	Tardanzas	Exc. Refrig.	Total	Banco	N° Cuenta	N° Orden	Fecha	
0080	30/01/2018	20,634.79	1,044.84	321.72	23.00	1,389.56	Scotiabank	000-5580498	00027	30/01/2018	Ene-18
0203	28/02/2018	19,747.01	788.41	190.95	40.02	1,019.38	Scotiabank	000-5580498	00062	28/02/2018	Feb-18
0312	27/03/2018	19,598.78	561.81	274.68	41.76	878.25	Scotiabank	000-5580498	00102	27/03/2018	Mar-18
0422	26/04/2018	18,291.18	891.87	276.72	0.34	1,168.93	Scotiabank	000-5580498	00136	26/04/2018	Abr-18
0569	29/05/2018	17,708.08	1,133.08	341.73	32.77	1,507.58	Scotiabank	000-5580498	00180	29/05/2018	May-18
0570	29/05/2018	1,356.38	0.00	11.38	0.00	11.38	Scotiabank	000-5580498	00181	31/05/2018	May-18
0688	27/06/2018	18,438.72	1,107.91	295.72	64.59	1,468.22	Scotiabank	000-5580498	00226	28/06/2018	Jun-18
0808	31/07/2018	19,936.76	915.61	298.96	34.51	1,249.08	Scotiabank	000-5580498	00271	31/07/2018	Jul-18
1045	27/09/2018	18,013.29	1,291.60	223.17	83.12	1,597.89	Scotiabank	000-5580498	00361	28/09/2018	Set-18
1160	25/10/2018	20,413.70	1,439.47	266.96	27.97	1,734.40	Scotiabank	000-5580498	00410	31/10/2018	Oct-18
1289	28/11/2018	22,143.31	1,684.87	254.38	32.53	1,971.78	Scotiabank	000-5580498	00469	30/11/2018	Nov-18
1428	27/12/2018	18,920.45	2,129.13	288.77	31.80	2,449.70	Scotiabank	000-5580498	00548	28/12/2018	Dic-18
Totales			**12,988.60**	**3,045.14**	**412.41**	**16,446.15**					

Fuente: Memorando n.° 075-2024-OAF-ZOFRATACNA de 15 de agosto de 2024 – Comprobantes periodo 2018 **(Apéndice n.° 11)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ZOFRATACNA - VºBº

[4] Cuenta bancaria informada por la Presidente del CAFAE ZOFRATACNA, con Carta n.° 010-2024/CAFAE-ZOFRATACNA de 12 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 9)**, siendo la cuenta corriente n.° 000-5580498 de la entidad financiera Scotiabank, la cual se encuentra activa desde el 11 de marzo de 2008.

Cuadro n.° 3

Transferencias realizadas al CAFAE ZOFRATACNA periodo 2019

Comprobante de Pago			Concepto				Depósito				Planilla
N°	Fecha	Monto	Permisos	Tardanzas	Exc. Refrig.	Total	Banco	N° Cuenta	N° Orden	Fecha	
0009	07/01/2019	1,136.80	30.80	0.00	0.00	30.80	Scotiabank	000-5580498	0583	09/01/2019	Liquidación
0089	31/01/2019	21,227.50	2,372.50	274.61	78.34	2,725.45	Scotiabank	000-5580498	0628	31/01/2019	Ene-19
0181	28/02/2019	19,286.78	1,923.51	297.57	39.97	2,261.05	Scotiabank	000-5580498	0689	28/02/2019	Feb-19
0302	29/03/2019	18,464.26	1,328.26	266.65	50.55	1,645.46	Scotiabank	000-5580498	0754	29/03/2019	Mar-19
0380	29/04/2019	18,716.66	1,803.13	263.27	90.96	2,157.36	Scotiabank	000-5580498	0799	29/04/2019	Abr-19
0519	29/05/2019	17,287.55	1,803.13	305.80	62.62	2,171.55	Scotiabank	000-5580498	0893	31/05/2019	May-19
0617	26/06/2019	17,281.27	1,826.22	356.76	33.69	2,216.67	Scotiabank	000-5580498	0962	27/06/2019	Jun-19
0741	25/07/2019	16,653.68	1,578.82	351.19	43.57	1,973.58	Scotiabank	000-5580498	1030	26/07/2019	Jul-19
0886	02/09/2019	16,850.93	1,948.39	356.86	68.24	2,373.49	Scotiabank	000-5580498	1124	09/09/2019	Ago-19
0969	27/09/2019	18,065.05	1,410.09	285.98	80.19	1,776.26	Scotiabank	000-5580498	1176	30/09/2019	Set-19
1133	07/11/2019	17,523.28	1,752.90	380.07	40.65	2,173.62	Scotiabank	000-5580498	1272	07/11/2019	Oct-19
1230	28/11/2019	17,444.58	2,188.77	337.89	57.72	2,584.38	Scotiabank	000-5580498	1319	29/11/2019	Nov-19
1377	30/12/2019	18,921.91	1,466.84	323.75	94.12	1,884.71	Scotiabank	000-5580498	1429	31/12/2019	Dic-19
Totales			**21,433.36**	**3,800.40**	**740.62**	**25,943.58**					

Fuente: Memorando n.° 075-2024-OAF-ZOFRATACNA de 15 de agosto de 2024 – Comprobantes periodo 2019 **(Apéndice n.° 12).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

Cuadro n.° 4

Transferencias realizadas al CAFAE ZOFRATACNA periodo 2020

Comprobante de Pago			Concepto				Depósito				Planilla
N°	Fecha	Monto	Permisos	Tardanzas	Exc. Refrig.	Total	Banco	N° Cuenta	N° Orden	Fecha	
0203	11/03/2020	23,854.07	3,596.83	819.08	88.61	4,504.52	Scotiabank	000-5580498	1585	12/03/2020	Feb-20
0273	13/04/2020	18,821.44	1,283.74	355.35	23.05	1,662.14	Scotiabank	000-5580498	1624	18/04/2020	Mar-20
0299	27/04/2020	18,736.96	998.80	374.26	6.73	1,379.79	Scotiabank	000-5580498	1643	27/04/2020	Abr-20
0641	25/09/2020	17,722.07	0.00	224.92	0.00	224.92	Scotiabank	000-5580498	1823	25/09/2020	Set-20
0777	10/11/2020	14,962.56	481.31	374.55	0.00	855.86	Scotiabank	000-5580498	1906	11/11/2020	Oct-20
0850	04/12/2020	15,731.70	714.96	340.04	0.00	1,055.00	Scotiabank	000-5580498	1945	04/12/2020	Nov-20
0943	29/12/2020	13,375.52	616.10	162.72	0.00	778.82	Scotiabank	000-5580498	2011	29/12/2020	Dic-20
Totales			**7,691.74**	**2,650.92**	**118.39**	**10,461.05**					

Fuente: Memorando n.° 075-2024-OAF-ZOFRATACNA de 15 de agosto de 2024 – Comprobantes periodo 2020 **(Apéndice n.° 13).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

Cuadro n.° 5

Transferencias realizadas al CAFAE ZOFRATACNA periodo 2021

Comprobante de Pago			Concepto			Depósito				Planilla
N°	Fecha	Monto	Permisos	Tardanzas	Total	Banco	N° Cuenta	N° Orden	Fecha	
0085	28/01/2021	15,288.12	723.13	230.81	953.94	Scotiabank	000-5580498	0064	29/01/2021	Ene-21
0154	01/03/2021	13,320.99	691.20	103.67	794.87	Scotiabank	000-5580498	0107	02/03/2021	Feb-21
0237	30/03/2021	14,045.64	166.53	66.61	233.14	Scotiabank	000-5580498	0163	31/03/2021	Mar-21
0292	27/04/2021	14,678.92	707.22	134.50	841.72	Scotiabank	000-5580498	0202	28/04/2021	Abr-21
0385	28/05/2021	16,336.25	671.83	127.22	799.05	Scotiabank	000-5580498	0259	28/05/2021	May-21
0485	06/07/2021	15,410.20	1,184.10	155.90	1,340.00	Scotiabank	000-5580498	0325	08/07/2021	Jun-21
0553	27/07/2021	13,019.96	701.59	137.17	838.76	Scotiabank	000-5580498	0373	27/07/2021	Jul-21
0633	27/08/2021	14,087.61	1,092.77	155.14	1,247.91	Scotiabank	000-5580498	0431	31/08/2021	Ago-21
0723	28/09/2021	17,115.83	926.38	282.25	1,208.63	Scotiabank	000-5580498	0500	29/09/2021	Set-21
0809	27/10/2021	14,108.33	1,001.48	245.15	1,246.63	Scotiabank	000-5580498	0563	28/10/2021	Oct-21
0898	25/11/2021	13,235.30	1,034.88	177.22	1,212.10	Scotiabank	000-5580498	0620	26/11/2021	Nov-21
1000	23/12/2021	15,191.98	936.22	225.76	1,161.98	Scotiabank	000-5580498	0695	28/12/2021	Dic-21
Totales			**9,837.33**	**2041.40**	**11,878.73**					

Fuente: Memorando n.° 075-2024-OAF-ZOFRATACNA de 15 de agosto de 2024 – Comprobantes periodo 2021 **(Apéndice n.° 14).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ZOFRATACNA
V°B°

Cuadro n.° 6

Transferencias realizadas al CAFAE ZOFRATACNA periodo 2022

Comprobante de Pago			Concepto				Depósito				Planilla
N°	Fecha	Monto	Permisos	Tardanzas	Exc. Refrig.	Total	Banco	N° Cuenta	N° Orden	Fecha	
0056	27/01/2022	9,671.22	1,487.14	236.78	0.00	1,723.92	Scotiabank	000-5580498	0040	28/01/2022	Ene-22
0118	01/03/2022	13,224.80	695.96	128.54	0.00	824.50	Scotiabank	000-5580498	0081	02/03/2022	Feb-22
0194	29/03/2022	12,561.35	496.38	56.67	0.00	553.05	Scotiabank	000-5580498	0141	30/03/2022	Mar-22
0272	20/04/2022	12,408.14	543.14	112.70	0.00	655.84	Scotiabank	000-5580498	0200	29/04/2022	Abr-22
0382	31/05/2022	18,192.49	1,477.28	249.41	0.00	1,726.69	Scotiabank	000-5580498	0273	31/05/2022	May-22
0473	30/06/2022	15,497.16	1,494.97	330.89	0.00	1,825.86	Scotiabank	000-5580498	0336	30/06/2022	Jun-22
0565	02/08/2022	13,154.18	1,886.85	158.26	21.77	2,066.88	Scotiabank	000-5580498	0398	02/08/2022	Jul-22
0655	01/09/2022	12,967.35	1,506.23	210.55	33.77	1,750.55	Scotiabank	000-5580498	0458	01/09/2022	Ago-22
0744	27/09/2022	13,787.39	1,140.04	253.13	14.42	1,407.59	Scotiabank	000-5580498	0520	30/09/2022	Set-22
0846	02/11/2022	16,328.81	1,764.04	298.11	21.86	2,084.01	Scotiabank	000-5580498	0598	02/11/2022	Oct-22
0925	29/11/2022	15,822.83	1,156.85	241.09	14.09	1,412.03	Scotiabank	000-5580498	0652	29/11/2022	Nov-22
1032	27/12/2022	14,261.84	1,677.80	160.54	29.70	1,868.04	Scotiabank	000-5580498	0730	28/12/2022	Dic-22
Totales			**15,326.68**	**2,436.67**	**135.61**	**17,898.96**					

Fuente: Memorando n.° 075-2024-OAF-ZOFRATACNA de 15 de agosto de 2024 – Comprobantes periodo 2022 **(Apéndice n.° 15)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Cuadro n.° 7

Transferencias realizadas al CAFAE ZOFRATACNA periodo 2023

Comprobante de Pago			Concepto				Depósito				Planilla
N°	Fecha	Monto	Permisos	Tardanzas	Exc. Refrig.	Total	Banco	N° Cuenta	N° Orden	Fecha	
0059	31/01/2023	10,755.08	1,677.35	78.08	24.35	1,779.78	Scotiabank	000-5580498	0045	31/01/2023	Ene-23
0143	01/03/2023	18,545.09	1,028.90	156.89	0.00	1,185.79	Scotiabank	000-5580498	0107	01/03/2023	Feb-23
0218	30/03/2023	15,069.35	868.59	139.96	0.00	1,008.55	Scotiabank	000-5580498	0163	30/03/2023	Mar-23
0306	27/04/2023	15,752.60	1,327.42	173.38	0.00	1,500.80	Scotiabank	000-5580498	0229	27/04/2023	Abr-23
0428	31/05/2023	14,359.49	998.58	74.42	31.69	1,104.69	Scotiabank	000-5580498	0303	31/05/2023	May-23
0515	03/07/2023	15,177.32	1,776.19	107.54	44.29	1,928.02	Scotiabank	000-5580498	0395	03/07/2023	Jun-23
0610	02/08/2023	15,845.47	1,775.61	66.91	51.65	1,894.17	Scotiabank	000-5580498	0463	02/08/2023	Jul-23
Totales			**9,452.64**	**797.18**	**151.98**	**10,401.80**					

Fuente: Memorando n.° 075-2024-OAF-ZOFRATACNA de 15 de agosto de 2024 – Comprobantes periodo 2023 **(Apéndice n.° 16)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Como se aprecia de los cuadros que anteceden, el importe total transferido al CAFAE – ZOFRATACNA durante el periodo de 01 de enero de 2017 al 31 de julio de 2023 por concepto de tardanzas, permisos y exceso de refrigerio es de S/108,055.02.

Es importante precisar que, en la verificación efectuada a los comprobantes de pago se evidenció que los mismos en su totalidad, contienen el formato Comprobante de Pago numerado, los formatos de descuento con destino al CAFAE y el documento de operación bancaria.

Cabe precisar que, los jefes de la Oficina de Administración y Finanzas, designados en los periodos 2017 a 2023, autorizaron la transferencia, entre otros, de los descuentos realizados a los servidores de la entidad, por concepto de tardanzas, permisos y exceso de tiempo en los refrigerios del personal, como se muestra en cada comprobante de pago. Asimismo, los servidores que ocuparon las jefaturas del Área de Tesorería, realizaron las gestiones conducentes a las transferencias a la cuenta bancaria del CAFAE por los descuentos realizados y visaron los comprobantes de pago. También, los servidores que ocuparon la jefatura del área de Gestión del Talento Humano, suscribieron los formatos de descuentos denominados "Relación de descuento Concepto: CAFAE (Permisos)", "Relación de descuento Concepto: CAFAE (Tardanzas)" y "Relación de descuento Concepto: CAFAE – Exce. Refrig.", los cuales se encuentran adjuntos a cada comprobante de pago, y tal como se detalla en los cuadros n.°s 8 al 14, seguidamente.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ZOFRATACNA - V°B°

Cuadro n.° 8

Funcionarios y servidores que suscribieron y/o visaron los Formatos de Relación de descuentos transferidos al CAFAE y los Comprobantes de Pago, periodo 2017.

Comprobante de Pago			Comprobante visado y autorizado por:			Formato de Relación de Descuento: Permisos, Tardanzas y Exceso de refrigerio, suscrito por:		Mes
N°	Fecha	Monto	Jefe del Área de Tesorería	Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas	Jefe del Área de Contabilidad	Jefe del Área de Gestión del Talento Humano	Encargado de remuneraciones	
0088	27/01/2017	14,963.70	Saúl Renau Coayla Alcázar	Rosalía Nélida Choque Hidalgo	Bacilia Angela Cabana Mamani[5]	David Josué Condori Catunta	José Huanacuni	Ene-17
0189	28/02/2017	15,922.94						Feb-17
0290	27/03/2017	17,892.36						Mar-17
0547	29/05/2017	18,666.57						May-17
0778	31/07/2017	15,875.17	Roxana Justina Gutiérrez Condori			Saúl Renau Coayla Alcázar		Jul-17
0903	29/08/2017	17,829.04						Ago-17
1034	27/09/2017	19,537.51						Set-17
1195	30/10/2017	19,694.91						Oct-17
1317	28/11/2017	19,396.70				David Josué Condori Catunta		Nov-17
1482	28/12/2017	19,929.07						Dic-17

Fuente: Memorando n.° 075-2024-OAF-ZOFRATACNA de 15 de agosto de 2024 – Comprobantes periodo 2017.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Cuadro n.° 9

Funcionarios y servidores que suscribieron y/o visaron los Formatos de Relación de descuentos transferidos al CAFAE y los Comprobantes de Pago, periodo 2018.

Comprobante de Pago			Comprobante visado y autorizado por:			Formato de Relación de Descuento: Permisos, Tardanzas y Exceso de refrigerio, suscrito por:		Mes
N°	Fecha	Monto	Jefe del Área de Tesorería	Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas	Jefe del Área de Contabilidad	Jefe del Área de Gestión del Talento Humano	Encargado de remuneraciones	
0080	30/01/2018	20,634.79	Roxana Justina Gutiérrez Condori	Rosalía Nélida Choque Hidalgo	Bacilia Angela Cabana Mamani	David Josué Condori Catunta	José Huanacuni	Ene-18
0203	28/02/2018	19,747.01						Feb-18
0312	27/03/2018	19,598.78						Mar-18
0422	26/04/2018	18,291.18						Abr-18
0569	29/05/2018	17,708.08						May-18
0570	29/05/2018	1,356.38						May-18
0688	27/06/2018	18,438.72						Jun-18
0808	31/07/2018	19,936.76						Jul-18
1045	27/09/2018	18,013.29						Set-18
1160	25/10/2018	20,413.70						Oct-18
1289	28/11/2018	22,143.31						Nov-18
1428	27/12/2018	18,920.45						Dic-18

Fuente: Memorando n.° 075-2024-OAF-ZOFRATACNA de 15 de agosto de 2024 – Comprobantes periodo 2018.
Elaborado por: Comisión Auditora.

[5] Ratifican la continuidad de Encargada como Jefe del Área de Contabilidad con Resolución de Gerencia General N° 121-2015-GG-ZOFRATACNA de 17 de junio de 2015 y con Resolución de Gerencia General N° 171-2019-GG-ZOFRATACNA de 06 de noviembre de 2019, se ratifica nuevamente como encargada de la Jefatura del Área de Contabilidad con eficacia anticipada del 21 de octubre del 2019 hasta la fecha.

Siendo sus funciones las señaladas en el Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 126-2014-GG-ZOFRATACNA de 01 de diciembre de 2014, que dispone: *"a) Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar la aplicación del sistema de contabilidad en concordancia con la normatividad vigente. m) Efectuar la revisión y validación de los comprobantes de pago para el pago a los proveedores y usuarios"*. y modificatorias en el Perfil del Puesto aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 148-2019-GG-ZOFRATACNA de 01 de octubre de 2019, que dispone: *"1) Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar el proceso de Contabilidad y ejecución presupuestal a través del Sistema de Contabilidad y Sistema de Presupuesto, observando las disposiciones vigentes emanadas de los órganos rectores.", "4) Supervisar los pagos y ejecutar el control previo y concurrente de las operaciones administrativas – financieras de la entidad, proponer los ajustes y correcciones necesarias para cumplir con las obligaciones tributarias de la entidad."* y *"12) Validar y reportar la ejecución presupuestal a la oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del sistema de Presupuesto en forma mensual."*

Cuadro n.° 10

Funcionarios y servidores que suscribieron y/o visaron los Formatos de Relación de descuentos transferidos al CAFAE y los Comprobantes de Pago, periodo 2019

Comprobante de Pago			Comprobante visado y autorizado por:			Formato de Relación de Descuento: Permisos, Tardanzas y Exceso de refrigerio, suscrito por:		Mes
N°	Fecha	Monto	Jefe del Área de Tesorería	Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas	Jefe del Área de Contabilidad	Jefe del Área de Gestión del Talento Humano	Encargado de remuneraciones	
0009	07/01/2019	1,136.80	Roxana Justina Gutiérrez Condori	Rosalia Nélida Choque Hidalgo	Bacilia Angela Cabana Mamani	David Josué Condori Catunta	José Huanacuni	Liquidación
0089	31/01/2019	21,227.50						Ene-19
0181	28/02/2019	19,286.78						Feb-19
0302	29/03/2019	18,464.26						Mar-19
0380	29/04/2019	18,716.66						Abr-19
0519	29/05/2019	17,287.55						May-19
0617	26/06/2019	17,281.27						Jun-19
0741	25/07/2019	16,653.68						Jul-19
0886	02/09/2019	16,850.93	Walter Manuel Cano Zavala	David Josué Condori Catunta		Rocio Abigail Menéndez Tellez[6]		Ago-19
0969	27/09/2019	18,065.05						Set-19
1133	07/11/2019	17,523.28						Oct-19
1230	28/11/2019	17,444.58						Nov-19
1377	30/12/2019	18,921.91						Dic-19

Fuente: Memorando n.° 075-2024-OAF-ZOFRATACNA de 15 de agosto de 2024 – Comprobantes periodo 2019.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Cuadro n.° 11

Funcionarios y servidores que suscribieron y/o visaron los Formatos de Relación de descuentos transferidos al CAFAE y los Comprobantes de Pago, periodo 2020

Comprobante de Pago			Comprobante visado por:			Formato de Relación de Descuento: Permisos, Tardanzas y Exceso de refrigerio, suscrito por:		Mes
N°	Fecha	Monto	Jefe del Área de Tesorería	Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas	Jefe del Área de Contabilidad	Jefe del Área de Gestión del Talento Humano	Encargado de remuneraciones	
0203	11/03/2020	23,854.07	Walter Manuel Cano Zavala	David Josué Condori Catunta	Bacilia Angela Cabana Mamani	Rocio Abigail Menéndez Tellez	José Huanacuni	Feb-20
0273	13/04/2020	18,821.44						Mar-20
0299	27/04/2020	18,736.96						Abr-20
0641	25/09/2020	17,722.07						Set-20
0777	10/11/2020	14,962.56						Oct-20
0850	04/12/2020	15,731.70						Nov-20
0943	29/12/2020	13,375.52						Dic-20

Fuente: Memorando n.° 075-2024-OAF-ZOFRATACNA de 15 de agosto de 2024 – Comprobantes periodo 2020.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Cuadro n.° 12

Funcionarios y servidores que suscribieron y/o visaron los Formatos de Relación de descuentos transferidos al CAFAE y los Comprobantes de Pago, periodo 2021

Comprobante de Pago			Comprobante visado por:			Formato de Relación de Descuento: Permisos, Tardanzas y Exceso de refrigerio, suscrito por:		Mes
N°	Fecha	Monto	Jefe del Área de Tesorería	Jefe de la Oficina Administración y Finanzas	Jefe del Área de Contabilidad	Jefe del Área de Gestión del Talento Humano	Encargado de remuneraciones	
0085	28/01/2021	15,288.12	Walter Manuel Cano Zavala	David Josué Condori Catunta	Bacilia Angela Cabana Mamani	Rocio Abigail Menéndez Tellez	José Huanacuni	Ene-21
0154	01/03/2021	13,320.99						Feb-21
0237	30/03/2021	14,045.64						Mar-21
0292	27/04/2021	14,678.92						Abr-21
0385	28/05/2021	16,336.25						May-21

[6] Designada como Jefe del Área de Gestión del Talento Humano con Resolución de Gerencia General n.° 124-2019-GG-ZOFRATACNA de 09 de agosto de 2019, a partir de 05 de agosto, y cesado en el cargo con Resolución de Gerencia General n.° 158-2024-OAF-ZOFRATACNA de 03 de agosto de 2023, a partir del 01 de agosto de 2023.
Siendo sus funciones las señaladas en el Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 143-2011-GG-ZOFRATACNA de 13 de setiembre de 2011 y modificado con Resolución de Gerencia General n.° 126-2014-GG-ZOFRATACNA de 01 de diciembre de 2014 y modificatorias en el Perfil del Puesto aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 148-2019-GG-ZOFRATACNA de 01 de octubre de 2019 y modificatorias, que dispone *"1) Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades del Área de Recursos Humanos, sujetándose a las disposiciones que emite SERVIR y la Entidad"* y *"12) Ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por SERVIR y por la entidad"*.

0485	06/07/2021	15,410.20						Jun-21
0553	27/07/2021	13,019.96						Jul-21
0633	27/08/2021	14,087.61						Ago-21
0723	28/09/2021	17,115.83						Set-21
0809	27/10/2021	14,108.33						Oct-21
0898	25/11/2021	13,235.30	Domingo Humberto Galdós Ramírez[7]	Walter Manuel Cano Zavala[8]				Nov-21
1000	23/12/2021	15,191.98						Dic-21

Fuente: Memorando n.° 075-2024-OAF-ZOFRATACNA de 15 de agosto de 2024 – Comprobantes periodo 2021.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Cuadro n.° 13
Funcionarios y servidores que suscribieron y/o visaron los Formatos de Relación de descuentos transferidos al CAFAE y los Comprobantes de Pago, periodo 2022

Comprobante de Pago			Comprobante visado por:			Formato de Relación de Descuento: Permisos, Tardanzas y Exceso de refrigerio, suscrito por:		Mes
N°	Fecha	Monto	Jefe del Área de Tesorería	Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas	Jefe del Área de Contabilidad	Jefe del Área de Gestión del Talento Humano	Encargado de remuneraciones	
0056	27/01/2022	9,671.22	Domingo Humberto Galdos Ramírez	Walter Manuel Cano Zavala	Bacilia Angela Cabana Mamani	Rocio Abigaíl Menéndez Tellez	José Huanacuni	Ene-22
0118	01/03/2022	13,224.80						Feb-22
0194	29/03/2022	12,561.35						Mar-22
0272	20/04/2022	12,408.14						Abr-22
0382	31/05/2022	18,192.49	Faustino Marcelino Chambilla Herrera[9]					May-22
0473	30/06/2022	15,497.16						Jun-22
0565	02/08/2022	13,154.18						Jul-22
0655	01/09/2022	12,967.35						Ago-22
0744	27/09/2022	13,787.39						Set-22
0846	02/11/2022	16,328.81						Oct-22
0925	29/11/2022	15,822.83						Nov-22
1032	27/12/2022	14,261.84						Dic-22

Fuente: Memorando n.° 075-2024-OAF-ZOFRATACNA de 15 de agosto de 2024 – Comprobantes periodo 2022.
Elaborado por: Comisión Auditora.

[7] Designado como Jefe del Área de Tesorería con Resolución de Gerencia General n.° 213-2021-GG-ZOFRATACNA de 23 de noviembre de 2021, a partir de 03 de noviembre de 2021, ampliado con Resolución de Gerencia General n.° 027-2022-GG-ZOFRATACNA de 11 de febrero de 2022 y cesado en el cargo con Resolución de Gerencia General n.° 086-2022-GG-ZOFRATACNA de 04 de mayo de 2022, a partir del 1 de mayo de 2022. Siendo sus funciones las señaladas en el Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 126-2014-GG-ZOFRATACNA de 01 de diciembre de 2014, y modificatorias señaladas en el Perfil del Puesto aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 148-2019-GG-ZOFRATACNA de 01 de octubre de 2019y modificatorias, que dispone *"1) Conducir a través del Sistema de Tesorería las operaciones orientadas a la gestión del ingreso y egreso de los fondos y custodia de valores, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería."*

[8] Designado como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas con Resolución de Comité de Administración n.° 011-2021-CA-ZOFRATACNA de 29 de octubre de 2021, a partir del 1 de noviembre de 2021 continuando a la fecha.
Siendo sus funciones las señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional n.° 004-2008-CR/GOB.REG.TACNA de 26 de marzo de 2008 y modificado con Ordenanza Regional n.° 012-2017-CR/GOB.REG.TACNA de 10 de enero de 2018 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 5 de febrero de 2018, que dispone: *"01 Supervisar y evaluar el funcionamiento del sistema administrativo de gestión de recursos humanos"* y 09. *"Conducir a través del Sistema de Tesorería las operaciones orientadas a la gestión del ingreso y egreso de los fondos (...) conforme a las normas y procedimientos del sistema nacional de tesorería"* y en el Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 126-2014-GG-ZOFRATACNA de 01 de diciembre de 2014 y modificatorias en el Perfil del Puesto aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 148-2019-GG-ZOFRATACNA de 01 de octubre de 2019, que dispone: *"1) Supervisar y evaluar el funcionamiento del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, (...) y cumplimiento de los derechos y beneficios, conforme a ley."* y *"10) Conducir a través del Sistema de Tesorería las operaciones orientadas a la gestión del ingreso y egreso de los fondos (...) conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería."*

[9] Designado como Jefe del Área de Tesorería con Resolución de Gerencia General n.° 086-2022-GG-ZOFRATACNA de 04 de mayo de 2022, a partir de 01 de mayo de 2022 y cesado en el cargo con Memorando n.° 035-2024-OAF-ZOFRATACNA de 31 de mayo de 2024, a partir del 31 de mayo de 2024.
Siendo sus funciones las señaladas en el Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 126-2014-GG-ZOFRATACNA de 01 de diciembre de 2014 y modificatorias en el Perfil del Puesto aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 148-2019-GG-ZOFRATACNA de 01 de octubre de 2019, que dispone: *"1) Conducir a través del Sistema de Tesorería las operaciones orientadas a la gestión del ingreso y egreso de los fondos y custodia de valores, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería."*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ZOFRATACNA - VºBº

Cuadro n.° 14

Funcionarios y servidores que suscribieron y/o visaron los Formatos de Relación de descuentos transferidos al CAFAE y los Comprobantes de Pago, periodo 2023

Comprobante de Pago			Comprobante visado por:			Formato de Relación de Descuento: Permisos, Tardanzas y Exceso de refrigerio, suscrito por:		Mes
N°	Fecha	Monto	Jefe del Área de Tesorería	Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas	Jefe del Área de Contabilidad	Jefe del Área de Gestión del Talento Humano	Encargado de remuneraciones	
0059	31/01/2023	10,755.08	Faustino Marcelino Chambilla Herrera	Walter Manuel Cano Zavala	Bacilia Angela Cabana Mamani	Rocio Abigail Menéndez Tellez	José Huanacuni	Ene-23
0143	01/03/2023	18,545.09						Feb-23
0218	30/03/2023	15,069.35						Mar-23
0306	27/04/2023	15,752.60						Abr-23
0428	31/05/2023	14,359.49						May-23
0515	03/07/2023	15,177.32						Jun-23
0610	02/08/2023	15,845.47						Jul-23

Fuente: Memorando n.° 075-2024-OAF-ZOFRATACNA de 15 de agosto de 2024 – Comprobantes periodo 2023.
Elaborado por: Comisión Auditora.

De otro lado indicamos que, durante la ejecución del presente servicio de control, en la etapa de Elaboración del presente Informe, se hizo de conocimiento de la Comisión Auditora los siguientes documentos:

1. Carta n.° 014-2024/CAFAE-ZOFRATACNA de 18 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 17)**, que contiene el "Acta de reunión del 15 de noviembre 2024" suscrita por los integrantes del CAFAE – ZOFRATACNA, donde se consigna el acuerdo de devolución de los aportes económicos por los conceptos de tardanzas, exceso de refrigerio y permisos particulares a la Entidad y el "Acta complementaria al Acta de reunión de 15 de noviembre de 2024", donde el CAFAE – ZOFRATACNA, acordó realizar la devolución del importe de S/108,055.02 a favor de la entidad en 3 pagos (30 de noviembre de 2024, 31 de diciembre de 2024 y 31 de enero de 2025).

2. Oficio n.° 507-2024-GG-ZOFRATACNA de 19 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, mediante el cual el gerente General Vidalí Agüero López, comunica a la presidente del CAFAE-ZOFRATACNA, señora Amelia Zegarra Albarracín, que el compromiso de devolución es aceptado.

3. Carta n.° 006-2024-WMCZ-ZOFRATACNA de 27 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 19)**, mediante la cual el señor Walter Manuel Cano Zavala jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, remitió el cheque n.° 48140889 de 27 de noviembre de 2024, por el importe de S/108,055.02 a nombre del CAFAE ZOFRATACNA y a favor de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna.

 Así también, una copia del voucher de depósito de cheque con abono a la cuenta corriente de la entidad n.° 3269388 de la entidad financiera Scotiabank, por el importe de S/108,055.02; así como el reporte de movimiento de la entidad bancaria, relacionada a la cuenta de la entidad, donde se consigna el ingreso de S/108,055.02.

Por tanto, al evidenciarse el resarcimiento económico a la entidad por el importe total de S/108,055.02, el presente informe no deviene en una presunta responsabilidad civil de cada uno de los partícipes detallados en los numerales 1 al 9, donde se realiza la evaluación por cada partícipe, así como se muestra en el Apéndice n.° 21.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ZOFRATACNA - V°B°

Los hechos evidenciados, inobservan la siguiente normativa:

Ley n.° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", vigente a partir del 1 de enero de 2005

"(...)

Novena Disposición Transitoria

a.1 Solo podrán efectuar transferencias de fondos públicos al CAFAE los pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales cuyo personal se regula bajo el Régimen Laboral Público, Decreto Legislativo N° 276, y que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley realizan transferencias al CAFAE para el otorgamiento de Incentivos Laborales, conforme a la normatividad vigente. (...)".

Decreto Supremo N° 304-2012-EF de 30 de diciembre de 2012, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente a partir del 2 de enero de 2013.

Octava Disposición Transitoria:

"(...)

a.1 Sólo podrán efectuar transferencias de fondos públicos al CAFAE los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales cuyo personal se regula bajo el Régimen Laboral Público - Decreto Legislativo Nº 276, y que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley realizan transferencias al CAFAE para el otorgamiento de Incentivos Laborales, conforme a la normatividad vigente.

a.2 Sólo se podrán transferir fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad. Así como el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino.

(...)".

Los hechos evidenciados, respecto a que los fondos públicos fueron transferidos a la cuenta del CAFAE – ZOFRATACNA, en el periodo de 2017 al 2023, afectaron la correcta administración financiera de la entidad por el importe de S/108,055.02.

Los hechos expuestos fueron generados por la inobservancia en el desempeño de sus funciones de Walter Manuel Cano Zavala, Rosalía Nélida Choque Hidalgo y David Josué Condori Catunta, jefes de la Oficina de Administración y Finanzas, Walter Manuel Cano Zavala, Saúl Renau Coayla Alcázar, Roxana Justina Gutiérrez Condori, Domingo Humberto Galdós Ramírez y Faustino Marcelino Chambilla Herrera, jefes del Área de Tesorería, Rocío Abigaíl Menéndez Téllez, David Josué Condori Catunta y Saúl Renau Coayla Alcázar, jefes del Área de Gestión del Talento Humano y Bacilia Ángela Cabana Mamani, jefe del Área de Contabilidad, de lo dispuesto en la normativa vigente, respecto a que los descuentos por concepto de tardanzas e inasistencias injustificadas, sólo puede ser transferido al CAFAE, en el marco del régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276; sino que realizaron las acciones conducentes a las transferencias de fondos públicos al CAFAE – ZOFRATACNA provenientes de descuentos por tardanzas, permisos y exceso de refrigerio realizados a los trabajadores de la entidad cuyo régimen laboral es del Decreto Legislativo n.° 728.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ZOFRATACNA - V°B°

Las personas comprendidas en los hechos expuestos presentaron sus comentarios, los cuales se adjuntan al presente conforme al **Apéndice n.° 20** del Informe de Control Específico.

Efectuada la evaluación de los comentarios, se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación y la cédula de comunicación y la notificación, forman parte del **Apéndice n.° 21** del Informe de Control Específico.

La participación de la persona comprendida se describe a continuación:

1. Walter Manuel Cano Zavala, identificada con DNI [redacted], en su condición de jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, durante el periodo de gestión del 01 de noviembre de 2021 a la fecha, designado mediante Resolución de Comité de Administración n.° 011-2021-CA-ZOFRATACNA de 29 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 22)** y en su condición de jefe del Área de Tesorería, durante el periodo de 14 de agosto de 2019 al 31 de octubre de 2021, designado mediante Memorando n.° 091-2019-OAFZOFRATACNA de 9 de agosto de 2019 y cesado en el cargo con Resolución n.° 011-2021-CA-ZOFRATACNA de 29 de octubre de 2021, a quien se le notificó el pliego de hechos, con cédula de notificación n.° 01-2024-OCI-SCE-ZOFRATACNA de 05 de noviembre de 2024, presentó sus comentarios y aclaraciones con cartas n.°s 004, 005 y 006-2024-WMCZ-ZOFRATACNA de 15, 18 y 27 de noviembre de 2024, respectivamente, de ciento veintinueve (129) folios. **(Apéndice n.° 20).**

 Efectuado el análisis de los comentarios y aclaraciones en el Apéndice n.° 21, del informe de Control Específico, se concluye que Walter Manuel Cano Zavala, como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, en las transferencias realizadas por la entidad al CAFAE-ZOFRATACNA, no supervisó el cumplimiento de las normas legales vigentes en las áreas bajo su jefatura, como el Área de Tesorería, de Gestión del Talento Humano y de Contabilidad, por cuanto suscribió los Comprobantes de Pago y autorizó el trámite de las transferencias de fondos públicos por concepto de descuentos de tardanzas, permisos y exceso de horario de refrigerio realizados a los trabajadores cuyo régimen laboral es el Decreto Legislativo n.° 728 al CAFAE ZOFRATACNA, sin considerar que solo podrán efectuar las transferencias de dichos conceptos al CAFAE, los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales cuyo personal se regula bajo el régimen Laboral Público, Decreto Legislativo n.° 276, hasta por el importe de S/24,885.42. Siendo los comprobantes de pago suscritos los siguientes:

Año 2021

Comprobante de Pago			Concepto				Depósito			
N°	Fecha	Monto	Permisos	Tardanzas	Total	Banco	N° Cuenta	N° Orden	Fecha	Planilla
0898	25/11/2021	13,235.30	1,034.88	177.22	1,212.10	Scotiabank	000-5580498	0620	26/11/2021	Nov-21
1000	23/12/2021	15,191.98	936.22	225.76	1,161.98	Scotiabank	000-5580498	0695	28/12/2021	Dic-21
Total			1,971.10	402.98	2,374.08					

Año 2022

Comprobante de Pago			Concepto				Depósito				Planilla
N°	Fecha	Monto	Permisos	Tardanzas	Exc. Refrig.	Total	Banco	N° Cuenta	N° Orden	Fecha	
0056	27/01/2022	9,671.22	1,487.14	236.78	0.00	1,723.92	Scotiabank	000-5580498	0040	28/01/2022	Ene-22
0118	01/03/2022	13,224.80	695.96	128.54	0.00	824.50	Scotiabank	000-5580498	0081	02/03/2022	Feb-22
0194	29/03/2022	12,561.35	496.38	56.67	0.00	553.05	Scotiabank	000-5580498	0141	30/03/2022	Mar-22
0272	20/04/2022	12,408.14	543.14	112.70	0.00	655.84	Scotiabank	000-5580498	0200	29/04/2022	Abr-22
0382	31/05/2022	18,192.49	1,477.28	249.41	0.00	1,726.69	Scotiabank	000-5580498	0273	31/05/2022	May-22
0473	30/06/2022	15,497.16	1,494.97	330.89	0.00	1,825.86	Scotiabank	000-5580498	0336	30/06/2022	Jun-22
0565	02/08/2022	13,154.18	1,886.85	158.26	21.77	2,066.88	Scotiabank	000-5580498	0398	02/08/2022	Jul-22
0655	01/09/2022	12,967.35	1,506.23	210.55	33.77	1,750.55	Scotiabank	000-5580498	0458	01/09/2022	Ago-22
0744	27/09/2022	13,787.39	1,140.04	253.13	14.42	1,407.59	Scotiabank	000-5580498	0520	30/09/2022	Set-22
0846	02/11/2022	16,328.81	1,764.04	298.11	21.86	2,084.01	Scotiabank	000-5580498	0598	02/11/2022	Oct-22
Total			15,326.68	2,436.67	135.61	14,618.89					

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ZOFRATACNA - V°B°

Año 2023											
Comprobante de Pago			Concepto				Depósito				Planilla
N°	Fecha	Monto	Permisos	Tardanzas	Exc. Refrig.	Total	Banco	N° Cuenta	N° Orden	Fecha	
0059	31/01/2023	10,755.08	1,677.35	78.08	24.35	1,779.78	Scotiabank	000-5580498	0045	31/01/2023	Ene-23
0143	01/03/2023	18,545.09	1,028.90	156.89	0.00	1,185.79	Scotiabank	000-5580498	0107	01/03/2023	Feb-23
0428	31/05/2023	14,359.49	998.58	74.42	31.69	1,104.69	Scotiabank	000-5580498	0303	31/05/2023	May-23
0515	03/07/2023	15,177.32	1,776.19	107.54	44.29	1,928.02	Scotiabank	000-5580498	0395	03/07/2023	Jun-23
0610	02/08/2023	15,845.47	1,775.61	66.91	51.65	1,894.17	Scotiabank	000-5580498	0463	02/08/2023	Jul-23
Total			9,452.64	797.18	151.98	7,892.45					

Así también se evidencia, que el señor Walter Manual Cano Zavala, durante el periodo de encargatura de **Jefe del Área de Tesorería**, inobservó lo dispuesto en la Ley n.° 28411 y el Texto Único Ordenado de la citada ley, por cuanto realizó las acciones conducentes para la continuación del trámite de las transferencias de fondos públicos por concepto de descuentos de tardanzas, permisos y exceso de horario de refrigerio realizados a los trabajadores cuyo régimen laboral es el Decreto Legislativo n.° 728 al CAFAE ZOFRATACNA, sin considerar que solo podrán efectuar las transferencias de dichos conceptos al CAFAE, los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales cuyo personal se regula bajo el régimen Laboral Público, Decreto Legislativo n.° 276, así como visó los Comprobantes de Pago dando la conformidad de la gestión y la transferencia, hasta por el importe de S/30,758.16, como se muestra en los cuadros adjuntos.

Año 2019											
Comprobante de Pago			Concepto				Depósito				Planilla
N°	Fecha	Monto	Permisos	Tardanzas	Exc. Refrig	Total	Banco	N° Cuenta	N° Orden	Fecha	
0886	02/09/2019	16,850.93	1,948.39	356.86	68.24	2,373.49	Scotiabank	000-5580498	1124	09/09/2019	Ago-19
0969	27/09/2019	18,065.05	1,410.09	285.98	80.19	1,776.26	Scotiabank	000-5580498	1176	30/09/2019	Set-19
1133	07/11/2019	17,523.28	1,752.90	380.07	40.65	2,173.62	Scotiabank	000-5580498	1272	07/11/2019	Oct-19
1230	28/11/2019	17,444.58	2,188.77	337.89	57.72	2,584.38	Scotiabank	000-5580498	1319	29/11/2019	Nov-19
1377	30/12/2019	18,921.91	1,466.84	323.75	94.12	1,884.71	Scotiabank	000-5580498	1429	31/12/2019	Dic-19
Total			8,766.99	1,684.55	340.92	10,792.46					

Año 2020											
Comprobante de Pago			Concepto				Depósito				Planilla
N°	Fecha	Monto	Permisos	Tardanzas	Exc. Refrig	Total	Banco	N° Cuenta	N° Orden	Fecha	
0203	11/03/2020	23,854.07	3,596.83	819.08	88.61	4,504.52	Scotiabank	000-5580498	1585	12/03/2020	Feb-20
0273	13/04/2020	18,821.44	1,283.74	355.35	23.05	1,662.14	Scotiabank	000-5580498	1624	18/04/2020	Mar-20
0299	27/04/2020	18,736.96	998.80	374.26	6.73	1,379.79	Scotiabank	000-5580498	1643	27/04/2020	Abr-20
0641	25/09/2020	17,722.07	0.00	224.92	0.00	224.92	Scotiabank	000-5580498	1823	25/09/2020	Set-20
0777	10/11/2020	14,962.56	481.31	374.55	0.00	855.86	Scotiabank	000-5580498	1906	11/11/2020	Oct-20
0850	04/12/2020	15,731.70	714.96	340.04	0.00	1,055.00	Scotiabank	000-5580498	1945	04/12/2020	Nov-20
0943	29/12/2020	13,375.52	616.10	162.72	0.00	778.82	Scotiabank	000-5580498	2011	29/12/2020	Dic-20
Total			7,691.74	2,650.92	118.39	10,461.05					

Año 2021										
Comprobante de Pago			Concepto				Depósito			
N°	Fecha	Monto	Permisos	Tardanzas	Total	Banco	N° Cuenta	N° Orden	Fecha	Planilla
0085	28/01/2021	15,288.12	723.13	230.81	953.94	Scotiabank	000-5580498	0064	29/01/2021	Ene-21
0154	01/03/2021	13,320.99	691.20	103.67	794.87	Scotiabank	000-5580498	0107	02/03/2021	Feb-21
0237	30/03/2021	14,045.64	166.53	66.61	233.14	Scotiabank	000-5580498	0163	31/03/2021	Mar-21
0292	27/04/2021	14,678.92	707.22	134.50	841.72	Scotiabank	000-5580498	0202	28/04/2021	Abr-21
0385	28/05/2021	16,336.25	671.83	127.22	799.05	Scotiabank	000-5580498	0259	28/05/2021	May-21
0485	06/07/2021	15,410.20	1,184.10	155.90	1,340.00	Scotiabank	000-5580498	0325	08/07/2021	Jun-21
0553	27/07/2021	13,019.96	701.59	137.17	838.76	Scotiabank	000-5580498	0373	27/07/2021	Jul-21
0633	27/08/2021	14,087.61	1,092.77	155.14	1,247.91	Scotiabank	000-5580498	0431	31/08/2021	Ago-21
0723	28/09/2021	17,115.83	926.38	282.25	1,208.63	Scotiabank	000-5580498	0500	29/09/2021	Set-21
0809	27/10/2021	14,108.33	1,001.48	245.15	1,246.63	Scotiabank	000-5580498	0563	28/10/2021	Oct-21
Total			7,866.23	1,638.42	9,504.65					

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ZOFRATACNA - V°B°

Permitiendo así, que los fondos públicos sean transferidos a la cuenta del CAFAE – ZOFRATACNA, durante el periodo de 2017 al 2023, afectando la correcta administración financiera por el importe de S/108,055.02, siendo su participación por el importe de S/30,758.16 como jefe del Área de Tesorería y S/24,885.42 como jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.

En consecuencia, inobservó sus funciones establecidas en el artículo 16° de la Ley n.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, que establece: "*a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que le impone el servicio público; c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)*".

Por tanto, como jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, inobservó sus obligaciones en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional n.° 004-2008-CR/GOB.REG.TACNA de 26 de marzo de 2008 y modificado con Ordenanza Regional n.° 012-2017-CR/GOB.REG.TACNA de 10 de enero de 2018 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 5 de febrero de 2018 **(Apéndice n.° 23)**, que dispone: "*01 Supervisar y evaluar el funcionamiento del sistema administrativo de gestión de recursos humanos*", y "09. *Conducir a través del Sistema de Tesorería las operaciones orientadas a la gestión del ingreso y egreso de los fondos (...) conforme a las normas y procedimientos del sistema nacional de tesorería*".

Así como, sus funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones **(Apéndice n.° 23)** aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 126-2014-GG-ZOFRATACNA de 01 de diciembre de 2014 y modificatorias en el Perfil del Puesto aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 148-2019-GG-ZOFRATACNA de 01 de octubre de 2019, que dispone: "1*) Supervisar y evaluar el funcionamiento del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, (...) y cumplimiento de los derechos y beneficios, conforme a ley.*" y "*10) Conducir a través del Sistema de Tesorería las operaciones orientadas a la gestión del ingreso y egreso de los fondos (...) conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería.*"

Como **jefe del Área de Tesorería** inobservó sus obligaciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 126-2014-GG-ZOFRATACNA de 01 de diciembre de 2014, que dispone "*a) Planificar, organizar, dirigir, coordinar y conducir las operaciones orientadas a la gestión de los fondos conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de tesorería en concordancia con la normatividad vigente.*" y "*c) Supervisar el registro de las operaciones, para el mejor control del movimiento de efectivo, cheques y valores*"; y modificatorias en el Perfil del Puesto aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 148-2019-GG-ZOFRATACNA de 01 de octubre de 2019, que dispone "*1) Conducir a través del Sistema de Tesorería las operaciones orientadas a la gestión del ingreso y egreso de los fondos y custodia de valores, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería.*"; sin embargo, la presunta responsabilidad administrativa funcional como Jefe del Área de Tesorería ha prescrito[10], porque los hechos ocurrieron entre el periodo de 14 de agosto de 2019 al 31 de octubre de 2021.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ZOFRATACNA - V°B°

[10] El Decreto Supremo n.° 040-2014-PCM Aprueba el Reglamento General de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, en su Artículo 97° Prescripción, señala: " 97.1. La facultad para determinar la existencia de faltas disciplinarias e iniciar el procedimiento disciplinario prescribe conforme a lo previsto en el artículo 94 de la Ley, a los tres (3) años calendario de cometida la falta, salvo que, durante ese período, la oficina de recursos humanos de la entidad, o la que haga sus veces, hubiera tomado conocimiento de la misma. En este último supuesto, la prescripción operará un (01) año calendario después de esa toma de conocimiento por parte de dicha oficina, siempre que no hubiere transcurrido el plazo anterior."

2. Faustino Marcelino Chambilla Herrera, identificado con DNI [redacted], en su condición de jefe del Área de Tesorería, durante el periodo de gestión del 01 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2024, designado mediante Resolución de Gerencia General n.° 086-2022-GG-ZOFRATACNA de 04 de mayo de 2022 y cesado del cargo con Memorando n.° 033-2024-OAF-ZOFRATACNA de 30 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 22)**, a quien se le notificó el pliego de hechos, con cédula de notificación n.° 07-2024-OCI-SCE-ZOFRATACNA de 5 de noviembre de 2024, presentó sus comentarios y aclaraciones con cartas n.°s 003 y 004-2024-MFCHH-ZOFRATACNA de 15 y 18 de noviembre de 2024, respectivamente, de trece (13) folios. **(Apéndice n.° 20).**

Efectuado el análisis de los comentarios y aclaraciones en el Apéndice n.° 21, del informe de Control Específico, se concluye que Faustino Marcelino Chambilla Herrera, en las transferencias realizadas por la entidad al CAFAE-ZOFRATACNA, inobservó lo dispuesto en la Ley n.° 28411 y el Texto Único Ordenado de la citada ley, por cuanto realizó las acciones conducentes para la continuación del trámite de las transferencias de fondos públicos por concepto de descuentos de tardanzas, permisos y exceso de horario de refrigerio realizados a los trabajadores cuyo régimen laboral es el Decreto Legislativo n.° 728 al CAFAE ZOFRATACNA, sin considerar que solo podrán efectuar las transferencias de dichos conceptos al CAFAE, los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales cuyo personal se regula bajo el régimen Laboral Público, Decreto Legislativo n.° 276, así como visó los Comprobantes de Pago dando la conformidad de la gestión y la transferencia, hasta por el importe de S/28,300.76. Siendo los comprobantes de pago autorizados los siguientes:

Año 2022

Comprobante de Pago			Concepto				Depósito				Planilla
N°	Fecha	Monto	Permisos	Tardanzas	Exc. Refrig.	Total	Banco	N° Cuenta	N° Orden	Fecha	
0056	27/01/2022	9,671.22	1,487.14	236.78	0.00	1,723.92	Scotiabank	000-5580498	0040	28/01/2022	Ene-22
0118	01/03/2022	13,224.80	695.96	128.54	0.00	824.50	Scotiabank	000-5580498	0081	02/03/2022	Feb-22
0194	29/03/2022	12,561.35	496.38	56.67	0.00	553.05	Scotiabank	000-5580498	0141	30/03/2022	Mar-22
0272	20/04/2022	12,408.14	543.14	112.70	0.00	655.84	Scotiabank	000-5580498	0200	29/04/2022	Abr-22
0382	31/05/2022	18,192.49	1,477.28	249.41	0.00	1,726.69	Scotiabank	000-5580498	0273	31/05/2022	May-22
0473	30/06/2022	15,497.16	1,494.97	330.89	0.00	1,825.86	Scotiabank	000-5580498	0336	30/06/2022	Jun-22
0565	02/08/2022	13,154.18	1,886.85	158.26	21.77	2,066.88	Scotiabank	000-5580498	0398	02/08/2022	Jul-22
0655	01/09/2022	12,967.35	1,506.23	210.55	33.77	1,750.55	Scotiabank	000-5580498	0458	01/09/2022	Ago-22
0744	27/09/2022	13,787.39	1,140.04	253.13	14.42	1,407.59	Scotiabank	000-5580498	0520	30/09/2022	Set-22
0846	02/11/2022	16,328.81	1,764.04	298.11	21.86	2,084.01	Scotiabank	000-5580498	0598	02/11/2022	Oct-22
0925	29/11/2022	15,822.83	1,156.85	241.09	14.09	1,412.03	Scotiabank	000-5580498	0652	29/11/2022	Nov-22
1032	27/12/2022	14,261.84	1,677.80	160.54	29.70	1,868.04	Scotiabank	000-5580498	0730	28/12/2022	Dic-22
Total			15,326.68	2,436.67	135.61	17,898.96					

Año 2023

Comprobante de Pago			Concepto				Depósito				Planilla
N°	Fecha	Monto	Permisos	Tardanzas	Exc. Refrig.	Total	Banco	N° Cuenta	N° Orden	Fecha	
0059	31/01/2023	10,755.08	1,677.35	78.08	24.35	1,779.78	Scotiabank	000-5580498	0045	31/01/2023	Ene-23
0143	01/03/2023	18,545.09	1,028.90	156.89	0.00	1,185.79	Scotiabank	000-5580498	0107	01/03/2023	Feb-23
0218	30/03/2023	15,069.35	868.59	139.96	0.00	1,008.55	Scotiabank	000-5580498	0163	30/03/2023	Mar-23
0306	27/04/2023	15,752.60	1,327.42	173.38	0.00	1,500.80	Scotiabank	000-5580498	0229	27/04/2023	Abr-23
0428	31/05/2023	14,359.49	998.58	74.42	31.69	1,104.69	Scotiabank	000-5580498	0303	31/05/2023	May-23
0515	03/07/2023	15,177.32	1,776.19	107.54	44.29	1,928.02	Scotiabank	000-5580498	0395	03/07/2023	Jun-23
0610	02/08/2023	15,845.47	1,775.61	66.91	51.65	1,894.17	Scotiabank	000-5580498	0463	02/08/2023	Jul-23
Total			9,452.64	797.18	151.98	10,401.80					

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ZOFRATACNA - V°B°

Permitiendo así, que los fondos públicos sean transferidos a la cuenta del CAFAE – ZOFRATACNA, durante el periodo de 2017 al 2023, afectando la correcta administración financiera por el importe de S/108,055.02, siendo su participación por el importe de S/28,300.76.

En consecuencia, inobservó sus funciones establecidas en el artículo 16° de la Ley n.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, que establece: "*a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que le impone el servicio público; c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)*".

Por tanto, de lo antes descrito, el jefe del Área de Tesorería inobservó sus obligaciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 126-2014-GG-ZOFRATACNA de 01 de diciembre de 2014 **(Apéndice n.° 23)** y modificatorias en el Perfil del Puesto aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 148-2019-GG-ZOFRATACNA de 01 de octubre de 2019, que dispone: *"1) Conducir a través del Sistema de Tesorería las operaciones orientadas a la gestión del ingreso y egreso de los fondos y custodia de valores, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería."*

3. Domingo Humberto Galdós Ramírez, identificado con DNI [redacted] en su condición de jefe del Área de Tesorería, durante el periodo de gestión del 03 de noviembre de 2021 al 30 de abril de 2022, designado mediante Resolución de Gerencia General n.° 213-2021-GG-ZOFRATACNA de 23 de noviembre de 2021 y cesado en el cargo con Resolución de Gerencia General n.° 086-2022-GG-ZOFRATACNA de 04 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 22),** a quien se le notificó el pliego de hechos, con cédula de notificación n.° 06-2024-OCI-SCE-ZOFRATACNA de 5 de noviembre de 2024, presentó sus comentarios y aclaraciones con carta n.° 003 -2024-DHGR-ZOFRATACNA de 15 de noviembre de 2024, de cinco (5) folios. **(Apéndice n.° 20).**

Efectuado el análisis de los comentarios y aclaraciones en el Apéndice n.° 21, del informe de Control Específico, se concluye que Domingo Humberto Galdós Ramírez, en las transferencias realizadas por la entidad al CAFAE-ZOFRATACNA, inobservó lo dispuesto en la Ley n.° 28411 y el Texto Único Ordenado de la citada ley, por cuanto realizó las acciones conducentes para la continuación del trámite de las transferencias de fondos públicos por concepto de descuentos de tardanzas, permisos y exceso de horario de refrigerio realizados a los trabajadores cuyo régimen laboral es el Decreto Legislativo n.° 728 al CAFAE ZOFRATACNA, sin considerar que solo podrán efectuar las transferencias de dichos conceptos al CAFAE, los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales cuyo personal se regula bajo el régimen Laboral Público, Decreto Legislativo n.° 276, así como visó los Comprobantes de Pago dando la conformidad de la gestión y la transferencia, hasta por el importe de S/6,131.39. Siendo los comprobantes de pago autorizados los siguientes:

Año 2021

Comprobante de Pago			Concepto				Depósito			
N°	Fecha	Monto	Permisos	Tardanzas	Total	Banco	N° Cuenta	N° Orden	Fecha	Planilla
0898	25/11/2021	13,235.30	1,034.88	177.22	1,212.10	Scotiabank	000-5580498	0620	26/11/2021	Nov-21
1000	23/12/2021	15,191.98	936.22	225.76	1,161.98	Scotiabank	000-5580498	0695	28/12/2021	Dic-21
Total			1,971.10	402.98	2,374.08					

Año 2022

Comprobante de Pago			Concepto				Depósito				Planilla
N°	Fecha	Monto	Permisos	Tardanzas	Exc. Refrig.	Total	Banco	N° Cuenta	N° Orden	Fecha	
0056	27/01/2022	9,671.22	1,487.14	236.78	0.00	1,723.92	Scotiabank	000-5580498	0040	28/01/2022	Ene-22
0118	01/03/2022	13,224.80	695.96	128.54	0.00	824.50	Scotiabank	000-5580498	0081	02/03/2022	Feb-22
0194	29/03/2022	12,561.35	496.38	56.67	0.00	553.05	Scotiabank	000-5580498	0141	30/03/2022	Mar-22
0272	20/04/2022	12,408.14	543.14	112.70	0.00	655.84	Scotiabank	000-5580498	0200	29/04/2022	Abr-22
Total			3,222.62	534.69	0.00	3,757.31					

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ZOFRATACNA
VºBº

Permitiendo así, que los fondos públicos sean transferidos a la cuenta del CAFAE – ZOFRATACNA, durante el periodo de 2017 al 2023, afectando la correcta administración financiera por el importe de S/108,055.02, siendo su participación por el importe de S/6,131.39.

En consecuencia, inobservó sus funciones establecidas en el artículo 16° de la Ley n.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, que establece: "*a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que le impone el servicio público; c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (…)*".

Por tanto, de lo antes descrito, el jefe del Área de Tesorería inobservó sus obligaciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 126-2014-GG-ZOFRATACNA de 01 de diciembre de 2014 **(Apéndice n.° 23)** y modificatorias en el Perfil del Puesto aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 148-2019-GG-ZOFRATACNA de 01 de octubre de 2019, que dispone: *"1) Conducir a través del Sistema de Tesorería las operaciones orientadas a la gestión del ingreso y egreso de los fondos y custodia de valores, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería."*

4. Rocío Abigaíl Menéndez Tellez, identificada con DNI [redacted] en su condición de jefe del Área de Gestión del Talento Humano, durante el periodo de gestión del 05 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2023, designada con Resolución de Gerencia General n.° 124-2019-GG-ZOFRATACNA de 09 de agosto de 2019 y cesada del cargo con Resolución de Gerencia General n.° 158-2024-OAF-ZOFRATACNA de 03 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 22)**, a quien se le notificó el pliego de hechos, con cédula de notificación n.° 08-2024-OCI-SCE-ZOFRATACNA de 5 de noviembre de 2024, presentó sus comentarios y aclaraciones con cartas n.°s 004 y 005-2024-RAMT-ZOFRATACNA de 15 y 18 de noviembre de 2024, respectivamente, de trece (13) folios. **(Apéndice n.° 20).**

Efectuado el análisis de los comentarios y aclaraciones en el Apéndice n.° 21, del informe de Control Específico, se concluye que Rocío Abigaíl Menéndez Tellez, en las transferencias realizadas por la entidad al CAFAE-ZOFRATACNA, inobservó lo dispuesto en la Ley n.° 28411 y el Texto Único Ordenado de la citada ley, así como las disposiciones que emitió SERVIR al suscribir las planillas y/o Formatos de descuento mensualmente, por concepto de descuentos de tardanzas, permisos y excesos de refrigerio realizados a los trabajadores cuyo régimen laboral es el Decreto Legislativo n.° 728, teniendo pleno conocimiento que dichos descuentos, serían para transferir al CAFAE ZOFRATACNA. Además, respaldó y dio la conformidad de la gestión, sin considerar la aplicabilidad de las normas vigentes, que disponían que solo podrán efectuar las transferencias de fondos públicos (descuentos por tardanzas y faltas) al CAFAE, los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales cuyo personal se regula bajo el régimen Laboral Público, hasta por el importe de S/57,061.47, conforme se muestra en los siguientes cuadros:

Año 2019												
Comprobante de Pago			Formato de descuento					Depósito				Planilla
N°	Fecha	Monto	Fecha	Permisos	Tardanzas	Exc. Refrig.	Total	Banco	N° Cuenta	N° Orden	Fecha	
0886	02/09/2019	16,850.93	21/08/2019	1,948.39	356.86	68.24	2,373.49	Scotiabank	000-5580498	1124	09/09/2019	Ago-19
0969	27/09/2019	18,065.05	24/09/2019	1,410.09	285.98	80.19	1,776.26	Scotiabank	000-5580498	1176	30/09/2019	Set-19
1133	07/11/2019	17,523.28	28/10/2019	1,752.90	380.07	40.65	2,173.62	Scotiabank	000-5580498	1272	07/11/2019	Oct-19
1230	28/11/2019	17,444.58	24/11/2019	2,188.77	337.89	57.72	2,584.38	Scotiabank	000-5580498	1319	29/11/2019	Nov-19
1377	30/12/2019	18,921.91	26/12/2019	1,466.84	323.75	94.12	1,884.71	Scotiabank	000-5580498	1429	31/12/2019	Dic-19
Total				**8,766.99**	**1,684.55**	**340.92**	**10,792.46**					

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ZOFRATACNA - V°B°

Año 2020

Comprobante de Pago			Formato de descuento					Depósito				Planilla
N°	Fecha	Monto	Fecha	Permisos	Tardanzas	Exc. Refrig.	Total	Banco	N° Cuenta	N° Orden	Fecha	
0203	11/03/2020	23,854.07	26/02/2020	3,596.83	819.08	88.61	4,504.52	Scotiabank	000-5580498	1585	12/03/2020	Feb-20
0273	13/04/2020	18,821.44	22/03/2020	1,283.74	355.35	23.05	1,662.14	Scotiabank	000-5580498	1624	18/04/2020	Mar-20
0299	27/04/2020	18,736.96	20/04/2020	998.80	374.26	6.73	1,379.79	Scotiabank	000-5580498	1643	27/04/2020	Abr-20
0641	25/09/2020	17,722.07	22/09/2020	0.00	224.92	0.00	224.92	Scotiabank	000-5580498	1823	25/09/2020	Set-20
0777	10/11/2020	14,962.56	23/10/2020	481.31	374.55	0.00	855.86	Scotiabank	000-5580498	1906	11/11/2020	Oct-20
0850	04/12/2020	15,731.70	25/11/2020	714.96	340.04	0.00	1,055.00	Scotiabank	000-5580498	1945	04/12/2020	Nov-20
0943	29/12/2020	13,375.52	29/12/2020	616.10	162.72	0.00	778.82	Scotiabank	000-5580498	2011	29/12/2020	Dic-20
Total				**7,691.74**	**2,650.92**	**118.39**	**10,461.05**					

Año 2021

Comprobante de Pago			Formato de descuento					Depósito			
N°	Fecha	Monto	Fecha	Permisos	Tardanzas	Total	Banco	N° Cuenta	N° Orden	Fecha	Planilla
0154	01/03/2021	13,320.99	24/02/2021	691.20	103.67	794.87	Scotiabank	000-5580498	0107	02/03/2021	Feb-21
0237	30/03/2021	14,045.64	23/03/2021	166.53	66.61	233.14	Scotiabank	000-5580498	0163	31/03/2021	Mar-21
0292	27/04/2021	14,678.92	27/04/2021	707.22	134.50	841.72	Scotiabank	000-5580498	0202	28/04/2021	Abr-21
0485	06/07/2021	15,410.20	25/06/2021	1,184.10	155.90	1,340.00	Scotiabank	000-5580498	0325	08/07/2021	Jun-21
0633	27/08/2021	14,087.61	23/08/2021	1,092.77	155.14	1,247.91	Scotiabank	000-5580498	0431	31/08/2021	Ago-21
0723	28/09/2021	17,115.83	27/09/2021	926.38	282.25	1,208.63	Scotiabank	000-5580498	0500	29/09/2021	Set-21
0809	27/10/2021	14,108.33	26/01/2021	1,001.48	245.15	1,246.63	Scotiabank	000-5580498	0563	28/10/2021	Oct-21
0898	25/11/2021	13,235.30	25/11/2021	1,034.88	177.22	1,212.10	Scotiabank	000-5580498	0620	26/11/2021	Nov-21
1000	23/12/2021	15,191.98	22/12/2021	936.22	225.76	1,161.98	Scotiabank	000-5580498	0695	28/12/2021	Dic-21
Total				**9,837.33**	**2041.40**	**9,286.98**					

Año 2022

Comprobante de Pago			Formato de descuento					Depósito				Planilla
N°	Fecha	Monto	Fecha	Permisos	Tardanzas	Exc. Refrig.	Total	Banco	N° Cuenta	N° Orden	Fecha	
0056	27/01/2022	9,671.22	26/01/2022	1,487.14	236.78	0.00	1,723.92	Scotiabank	000-5580498	0040	28/01/2022	Ene-22
0118	01/03/2022	13,224.80	24/02/2022	695.96	128.54	0.00	824.50	Scotiabank	000-5580498	0081	02/03/2022	Feb-22
0194	29/03/2022	12,561.35	25/03/2022	496.38	56.67	0.00	553.05	Scotiabank	000-5580498	0141	30/03/2022	Mar-22
0272	20/04/2022	12,408.14	25/04/2022	543.14	112.70	0.00	655.84	Scotiabank	000-5580498	0200	29/04/2022	Abr-22
0382	31/05/2022	18,192.49	25/05/2022	1,477.28	249.41	0.00	1,726.69	Scotiabank	000-5580498	0273	31/05/2022	May-22
0473	30/06/2022	15,497.16	23/06/2022	1,494.97	330.89	0.00	1,825.86	Scotiabank	000-5580498	0336	30/06/2022	Jun-22
0565	02/08/2022	13,154.18	25/07/2022	1,886.85	158.26	21.77	2,066.88	Scotiabank	000-5580498	0398	02/08/2022	Jul-22
0655	01/09/2022	12,967.35	25/08/2022	1,506.23	210.55	33.77	1,750.55	Scotiabank	000-5580498	0458	01/09/2022	Ago-22
0744	27/09/2022	13,787.39	27/09/2022	1,140.04	253.13	14.42	1,407.59	Scotiabank	000-5580498	0520	30/09/2022	Set-22
0846	02/11/2022	16,328.81	27/10/2022	1,764.04	298.11	21.86	2,084.01	Scotiabank	000-5580498	0598	02/11/2022	Oct-22
0925	29/11/2022	15,822.83	24/11/2022	1,156.85	241.09	14.09	1,412.03	Scotiabank	000-5580498	0652	29/11/2022	Nov-22
1032	27/12/2022	14,261.84	27/12/2022	1,677.80	160.54	29.70	1,868.04	Scotiabank	000-5580498	0730	28/12/2022	Dic-22
Total				**15,326.68**	**2,436.67**	**135.61**	**17,898.96**					

Año 2023

Comprobante de Pago			Formato de descuento					Depósito				Planilla
N°	Fecha	Monto	Fecha	Permisos	Tardanzas	Exc. Refrig.	Total	Banco	N° Cuenta	N° Orden	Fecha	
0143	01/03/2023	18,545.09	24/02/2023	1,028.90	156.89	0.00	1,185.79	Scotiabank	000-5580498	0107	01/03/2023	Feb-23
0218	30/03/2023	15,069.35	24/03/2023	868.59	139.96	0.00	1,008.55	Scotiabank	000-5580498	0163	30/03/2023	Mar-23
0306	27/04/2023	15,752.60	24/04/2023	1,327.42	173.38	0.00	1,500.80	Scotiabank	000-5580498	0229	27/04/2023	Abr-23
0428	31/05/2023	14,359.49	25/05/2023	998.58	74.42	31.69	1,104.69	Scotiabank	000-5580498	0303	31/05/2023	May-23
0515	03/07/2023	15,177.32	25/06/2023	1,776.19	107.54	44.29	1,928.02	Scotiabank	000-5580498	0395	03/07/2023	Jun-23
0610	02/08/2023	15,845.47	25/07/2023	1,775.61	66.91	51.65	1,894.17	Scotiabank	000-5580498	0463	02/08/2023	Jul-23
Total				**9,452.64**	**797.18**	**151.98**	**8,622.02**					

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ZOFRATACNA - VºBº

Permitiendo así, que los fondos públicos sean transferidos a la cuenta del CAFAE – ZOFRATACNA, durante el periodo de 2017 al 2023, afectando la correcta administración financiera por el importe de S/108,055.02, siendo su participación por el importe de S/57,061.47.

En consecuencia, inobservó sus funciones establecidas en el artículo 16° de la Ley n.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, que establece: "*a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que le impone el servicio público; c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)*".

Por tanto, de lo antes descrito, la jefe del Área de Gestión del Talento Humano, inobservó sus obligaciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 126-2014-GG-ZOFRATACNA de 01 de diciembre de 2014 **(Apéndice n.° 23)**, que dispone: *"a) Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades del Área de Recursos Humanos, sujetándose a las disposiciones que emite SERVIR y la Entidad"* y "e) *administrar y supervisarla implementación del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad, y coordinar con los responsables de las diferentes Unidades Orgánicas las medidas disciplinarias que se apliquen"* y en el Perfil del Puesto aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 148-2019-GG-ZOFRATACNA de 01 de octubre de 2019, que dispone: "*1) Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades del Área de Recursos Humanos, sujetándose a las disposiciones que emite SERVIR y la Entidad"* y *"12) Ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por SERVIR y por la entidad".*

5. Bacilia Angela Cabana Mamani, identificada con DNI [redacted], en su condición de jefe del Área de Contabilidad, durante el periodo de gestión del 17 de junio de 2015 a la fecha, ratificada su continuidad en el cargo con Resolución de Gerencia General N° 121-2015-GG-ZOFRATACNA de 17 de junio de 2015 y Resolución de Gerencia General N° 171-2019-GG-ZOFRATACNA de 06 de noviembre de 2019 **(Apéndice n.° 22),** a quien se le notificó el pliego de hechos, con cédula de notificación n.° 09-2024-OCI-SCE-ZOFRATACNA de 5 de noviembre de 2024, presentó sus comentarios y aclaraciones con cartas n.°s 003 y 004-2024-ACM de 15 y 18 de noviembre de 2024, respectivamente, de cuarenta y ocho (48) folios. **(Apéndice n.° 20).**

Efectuado el análisis de los comentarios y aclaraciones en el Apéndice n.° 21, del informe de Control Específico, se concluye que Bacilia Angela Cabana Mamani, en las transferencias realizadas por la entidad al CAFAE-ZOFRATACNA, inobservó lo dispuesto en la Ley n.° 28411 y el Texto Único Ordenado de la citada ley, al visar los Comprobantes de Pago cuyos importes obtenidos de descuentos de tardanzas, permisos y excesos de refrigerio realizados a los trabajadores cuyo régimen laboral es el Decreto Legislativo n.° 728, serían para transferir al CAFAE ZOFRATACNA. Además, respaldó y dio la conformidad de la gestión, sin considerar la aplicabilidad de las normas presupuestales vigentes, que disponían que solo podrán efectuar las transferencias de fondos públicos (descuentos por tardanzas y faltas) al CAFAE, los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales cuyo personal se regula bajo el régimen Laboral Público, hasta por el importe de S/83,220.31, conforme se muestra en los siguientes cuadros:

Año 2017											
Comprobante de Pago			Concepto				Depósito				Planilla
N°	Fecha	Monto	Permisos	Tardanzas	Exc. Refrig.	Total	Banco	N° Cuenta	N° Orden	Fecha	
0088	27/01/2017	14,963.70	2,289.97	1,015.20	34.48	3,339.65	Scotiabank	000-5580498	00020	27/01/2017	Ene-17
0189	28/02/2017	15,922.94	775.43	448.26	0.00	1,223.69	Scotiabank	000-5580498	00047	28/02/2017	Feb-17
0290	27/03/2017	17,892.36	1,051.31	439.52	18.78	1,509.61	Scotiabank	000-5580498	00079	27/03/2017	Mar-17
0547	29/05/2017	18,666.57	998.40	348.16	33.36	1,379.92	Scotiabank	000-5580498	00145	29/05/2017	May-17
0778	31/07/2017	15,875.17	524.48	594.54	0.00	1,119.02	Scotiabank	000-5580498	00216	31/07/2017	Jul-17
0903	29/08/2017	17,829.04	965.21	407.41	22.17	1,394.79	Scotiabank	000-5580498	00250	29/08/2017	Ago-17
1195	30/10/2017	19,694.91	1,215.27	365.99	31.67	1,612.93	Scotiabank	000-5580498	00340	30/10/2017	Oct-17
1317	28/11/2017	19,396.70	0.00	0.00	27.02	27.02	Scotiabank	000-5580498	00373	28/11/2017	Nov-17
Total			7,820.07	3,619.08	167.48	11,606.63					

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ZOFRATACNA - V°B°

Año 2018

Comprobante de Pago			Concepto				Depósito				Planilla
N°	Fecha	Monto	Permisos	Tardanzas	Exc. Refrig.	Total	Banco	N° Cuenta	N° Orden	Fecha	
0080	30/01/2018	20,634.79	1,044.84	321.72	23.00	1,389.56	Scotiabank	000-5580498	00027	30/01/2018	Ene-18
0312	27/03/2018	19,598.78	561.81	274.68	41.76	878.25	Scotiabank	000-5580498	00102	27/03/2018	Mar-18
0422	26/04/2018	18,291.18	891.87	276.72	0.34	1,168.93	Scotiabank	000-5580498	00136	26/04/2018	Abr-18
0569	29/05/2018	17,708.08	1,133.08	341.73	32.77	1,507.58	Scotiabank	000-5580498	00180	29/05/2018	May-18
0570	29/05/2018	1,356.38	0.00	11.38	0.00	11.38	Scotiabank	000-5580498	00181	31/05/2018	May-18
0688	27/06/2018	18,438.72	1,107.91	295.72	64.59	1,468.22	Scotiabank	000-5580498	00226	28/06/2018	Jun-18
0808	31/07/2018	19,936.76	915.61	298.96	34.51	1,249.08	Scotiabank	000-5580498	00271	31/07/2018	Jul-18
1160	25/10/2018	20,413.70	1,439.47	266.96	27.97	1,734.40	Scotiabank	000-5580498	00410	31/10/2018	Oct-18
1289	28/11/2018	22,143.31	1,684.87	254.38	32.53	1,971.78	Scotiabank	000-5580498	00469	30/11/2018	Nov-18
Total			**8,779.46**	**2,342.25**	**257.47**	**11,379.18**					

Año 2019

Comprobante de Pago			Concepto				Depósito				Planilla
N°	Fecha	Monto	Permisos	Tardanzas	Exc. Refrig.	Total	Banco	N° Cuenta	N° Orden	Fecha	
0302	29/03/2019	18,464.26	1,328.26	266.65	50.55	1,645.46	Scotiabank	000-5580498	0754	29/03/2019	Mar-19
0380	29/04/2019	18,716.66	1,803.13	263.27	90.96	2,157.36	Scotiabank	000-5580498	0799	29/04/2019	Abr-19
0617	26/06/2019	17,281.27	1,826.22	356.76	33.69	2,216.67	Scotiabank	000-5580498	0962	27/06/2019	Jun-19
0886	02/09/2019	16,850.93	1,948.39	356.86	68.24	2,373.49	Scotiabank	000-5580498	1124	09/09/2019	Ago-19
0969	27/09/2019	18,065.05	1,410.09	285.98	80.19	1,776.26	Scotiabank	000-5580498	1176	30/09/2019	Set-19
1133	07/11/2019	17,523.28	1,752.90	380.07	40.65	2,173.62	Scotiabank	000-5580498	1272	07/11/2019	Oct-19
1230	28/11/2019	17,444.58	2,188.77	337.89	57.72	2,584.38	Scotiabank	000-5580498	1319	29/11/2019	Nov-19
1377	30/12/2019	18,921.91	1,466.84	323.75	94.12	1,884.71	Scotiabank	000-5580498	1429	31/12/2019	Dic-19
Total			**13,724.60**	**2,571.23**	**516.12**	**16,811.95**					

Año 2020

Comprobante de Pago			Concepto				Depósito				Planilla
N°	Fecha	Monto	Permisos	Tardanzas	Exc. Refrig	Total	Banco	N° Cuenta	N° Orden	Fecha	
0203	11/03/2020	23,854.07	3,596.83	819.08	88.61	4,504.52	Scotiabank	000-5580498	1585	12/03/2020	Feb-20
0273	13/04/2020	18,821.44	1,283.74	355.35	23.05	1,662.14	Scotiabank	000-5580498	1624	18/04/2020	Mar-20
0299	27/04/2020	18,736.96	998.80	374.26	6.73	1,379.79	Scotiabank	000-5580498	1643	27/04/2020	Abr-20
0641	25/09/2020	17,722.07	0.00	224.92	0.00	224.92	Scotiabank	000-5580498	1823	25/09/2020	Set-20
0777	10/11/2020	14,962.56	481.31	374.55	0.00	855.86	Scotiabank	000-5580498	1906	11/11/2020	Oct-20
0943	29/12/2020	13,375.52	616.10	162.72	0.00	778.82	Scotiabank	000-5580498	2011	29/12/2020	Dic-20
Total			**7,691.74**	**2,650.92**	**118.39**	**9,406.05**					

Año 2021

Comprobante de Pago			Concepto				Depósito				
N°	Fecha	Monto	Permisos	Tardanzas	Total	Banco	N° Cuenta	N° Orden	Fecha	Planilla	
0085	28/01/2021	15,288.12	723.13	230.81	953.94	Scotiabank	000-5580498	0064	29/01/2021	Ene-21	
0154	01/03/2021	13,320.99	691.20	103.67	794.87	Scotiabank	000-5580498	0107	02/03/2021	Feb-21	
0292	27/04/2021	14,678.92	707.22	134.50	841.72	Scotiabank	000-5580498	0202	28/04/2021	Abr-21	
0553	27/07/2021	13,019.96	701.59	137.17	838.76	Scotiabank	000-5580498	0373	27/07/2021	Jul-21	
0633	27/08/2021	14,087.61	1,092.77	155.14	1,247.91	Scotiabank	000-5580498	0431	31/08/2021	Ago-21	
0723	28/09/2021	17,115.83	926.38	282.25	1,208.63	Scotiabank	000-5580498	0500	29/09/2021	Set-21	
0809	27/10/2021	14,108.33	1,001.48	245.15	1,246.63	Scotiabank	000-5580498	0563	28/10/2021	Oct-21	
0898	25/11/2021	13,235.30	1,034.88	177.22	1,212.10	Scotiabank	000-5580498	0620	26/11/2021	Nov-21	
1000	23/12/2021	15,191.98	936.22	225.76	1,161.98	Scotiabank	000-5580498	0695	28/12/2021	Dic-21	
Total			**9,837.33**	**2041.40**	**9,506.54**						

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ZOFRATACNA - V°B°

Año 2022											
Comprobante de Pago			Concepto				Depósito				Planilla
N°	Fecha	Monto	Permisos	Tardanzas	Exc. Refrig	Total	Banco	N° Cuenta	N° Orden	Fecha	
0118	01/03/2022	13,224.80	695.96	128.54	0.00	824.50	Scotiabank	000-5580498	0081	02/03/2022	Feb-22
0194	29/03/2022	12,561.35	496.38	56.67	0.00	553.05	Scotiabank	000-5580498	0141	30/03/2022	Mar-22
0272	20/04/2022	12,408.14	543.14	112.70	0.00	655.84	Scotiabank	000-5580498	0200	29/04/2022	Abr-22
0382	31/05/2022	18,192.49	1,477.28	249.41	0.00	1,726.69	Scotiabank	000-5580498	0273	31/05/2022	May-22
0473	30/06/2022	15,497.16	1,494.97	330.89	0.00	1,825.86	Scotiabank	000-5580498	0336	30/06/2022	Jun-22
0655	01/09/2022	12,967.35	1,506.23	210.55	33.77	1,750.55	Scotiabank	000-5580498	0458	01/09/2022	Ago-22
0744	27/09/2022	13,787.39	1,140.04	253.13	14.42	1,407.59	Scotiabank	000-5580498	0520	30/09/2022	Set-22
0846	02/11/2022	16,328.81	1,764.04	298.11	21.86	2,084.01	Scotiabank	000-5580498	0598	02/11/2022	Oct-22
0925	29/11/2022	15,822.83	1,156.85	241.09	14.09	1,412.03	Scotiabank	000-5580498	0652	29/11/2022	Nov-22
1032	27/12/2022	14,261.84	1,677.80	160.54	29.70	1,868.04	Scotiabank	000-5580498	0730	28/12/2022	Dic-22
Total			15,326.68	2,436.67	135.61	14,108.16					

Año 2023											
Comprobante de Pago			Concepto				Depósito				Planilla
N°	Fecha	Monto	Permisos	Tardanzas	Exc. Refrig	Total	Banco	N° Cuenta	N° Orden	Fecha	
0059	31/01/2023	10,755.08	1,677.35	78.08	24.35	1,779.78	Scotiabank	000-5580498	0045	31/01/2023	Ene-23
0143	01/03/2023	18,545.09	1,028.90	156.89	0.00	1,185.79	Scotiabank	000-5580498	0107	01/03/2023	Feb-23
0218	30/03/2023	15,069.35	868.59	139.96	0.00	1,008.55	Scotiabank	000-5580498	0163	30/03/2023	Mar-23
0306	27/04/2023	15,752.60	1,327.42	173.38	0.00	1,500.80	Scotiabank	000-5580498	0229	27/04/2023	Abr-23
0428	31/05/2023	14,359.49	998.58	74.42	31.69	1,104.69	Scotiabank	000-5580498	0303	31/05/2023	May-23
0515	03/07/2023	15,177.32	1,776.19	107.54	44.29	1,928.02	Scotiabank	000-5580498	0395	03/07/2023	Jun-23
0610	02/08/2023	15,845.47	1,775.61	66.91	51.65	1,894.17	Scotiabank	000-5580498	0463	02/08/2023	Jul-23
Total			9,452.64	797.18	151.98	10,401.80					

Permitiendo así, que los fondos públicos sean transferidos a la cuenta del CAFAE – ZOFRATACNA, durante el periodo de 2017 al 2023, afectando la correcta administración financiera por el importe de S/108,055.02, siendo su participación por el importe de S/83,220.31.

En consecuencia, inobservó sus funciones establecidas en el artículo 16° de la Ley n.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, que establece: "*a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que le impone el servicio público; c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)*".

Por tanto, de lo antes descrito, la jefe del Área de Contabilidad inobservó sus obligaciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 126-2014-GG-ZOFRATACNA de 01 de diciembre de 2014, que dispone: "*a) Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar la aplicación del sistema de contabilidad en concordancia con la normatividad vigente*" y "*m) Efectuar la revisión y validación de los comprobantes de pago para el pago a los proveedores y usuarios*"; y modificatorias en el Perfil del Puesto aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 148-2019-GG-ZOFRATACNA de 01 de octubre de 2019, que dispone: "*1) Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar el proceso de Contabilidad y ejecución presupuestal a través del Sistema de Contabilidad y Sistema de Presupuesto, observando las disposiciones vigentes emanadas de los órganos rectores.*", "*4) Supervisar los pagos y ejecutar el control previo y concurrente de las operaciones administrativas – financieras de la entidad, proponer los ajustes y correcciones necesarias para cumplir con las obligaciones tributarias de la entidad.*" y "*12) Validar y reportar la ejecución presupuestal a la oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del sistema de Presupuesto en forma mensual.*"

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ZOFRATACNA - V°B°

6. Rosalía Nélida Choque Hidalgo, identificada con DNI [redacted] en su condición de jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, durante el periodo de gestión del 06 de enero de 2017 al 31 de julio de 2019, designada con Resolución de Comité de Administración n.° 003-2017-CA-ZOFRATACNA de 06 de enero de 2017 y cesada del cargo con Resolución de Comité de Administración n.° 008-2019-CA-ZOFRATACNA de 26 de julio de 2019, a quien se le notificó el pliego de hechos, con cédula de notificación n.° 02-2024-OCI-SCE-ZOFRATACNA de 5 de noviembre de 2024, presentó sus comentarios y aclaraciones con cartas n.°s 004 y 005-2024-RCHH de 15 y 18 de noviembre de 2024, respectivamente, de ochenta (80) folios.

Efectuado el análisis de los comentarios y aclaraciones en el Apéndice n.° 21 del informe de Control Específico, se concluye que Rosalía Nélida Choque Hidalgo, en las transferencias realizadas por la entidad al CAFAE-ZOFRATACNA, inobservó lo dispuesto en la Ley n.° 28411 y el Texto Único Ordenado de la citada ley, por cuanto no supervisó el cumplimiento de las normas legales vigentes en las áreas bajo su jefatura, como el Área de Tesorería, de Gestión del Talento Humano y de Contabilidad, por cuanto suscribió los Comprobantes de Pago, autorizando el trámite de las transferencias de fondos públicos por concepto de descuentos de tardanzas, permisos y exceso de horario de refrigerio realizados a los trabajadores cuyo régimen laboral es el Decreto Legislativo n.° 728, al CAFAE ZOFRATACNA, sin considerar que solo podrán efectuar las transferencias de dichos conceptos al CAFAE, los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales cuyo personal se regula bajo el régimen Laboral Público, Decreto Legislativo n.° 276, hasta por el importe de S/41,553.52, como se muestra en los cuadros adjuntos.

Año 2017

Comprobante de Pago			Concepto				Depósito				Planilla
N°	Fecha	Monto	Permisos	Tardanzas	Exc. Refrig.	Total	Banco	N° Cuenta	N° Orden	Fecha	
0088	27/01/2017	14,963.70	2,289.97	1,015.20	34.48	3,339.65	Scotiabank	000-5580498	00020	27/01/2017	Ene-17
0189	28/02/2017	15,922.94	775.43	448.26	0.00	1,223.69	Scotiabank	000-5580498	00047	28/02/2017	Feb-17
0290	27/03/2017	17,892.36	1,051.31	439.52	18.78	1,509.61	Scotiabank	000-5580498	00079	27/03/2017	Mar-17
0547	29/05/2017	18,666.57	998.40	348.16	33.36	1,379.92	Scotiabank	000-5580498	00145	29/05/2017	May-17
0778	31/07/2017	15,875.17	524.48	594.54	0.00	1,119.02	Scotiabank	000-5580498	00216	31/07/2017	Jul-17
0903	29/08/2017	17,829.04	965.21	407.41	22.17	1,394.79	Scotiabank	000-5580498	00250	29/08/2017	Ago-17
1034	27/09/2017	19,537.51	1,055.51	317.19	28.08	1,400.78	Scotiabank	000-5580498	00291	27/09/2017	Set-17
1195	30/10/2017	19,694.91	1,215.27	365.99	31.67	1,612.93	Scotiabank	000-5580498	00340	30/10/2017	Oct-17
1317	28/11/2017	19,396.70	0.00	0.00	27.02	27.02	Scotiabank	000-5580498	00373	28/11/2017	Nov-17
1482	28/12/2017	19,929.07	1,375.96	620.25	21.13	2,017.34	Scotiabank	000-5580498	00415	28/12/2017	Dic-17
Total			**10,251.54**	**4,556.52**	**216.69**	**15,024.75**					

Año 2018

Comprobante de Pago			Concepto				Depósito				Planilla
N°	Fecha	Monto	Permisos	Tardanzas	Exc. Refrig.	Total	Banco	N° Cuenta	N° Orden	Fecha	
0080	30/01/2018	20,634.79	1,044.84	321.72	23.00	1,389.56	Scotiabank	000-5580498	00027	30/01/2018	Ene-18
0203	28/02/2018	19,747.01	788.41	190.95	40.02	1,019.38	Scotiabank	000-5580498	00062	28/02/2018	Feb-18
0422	26/04/2018	18,291.18	891.87	276.72	0.34	1,168.93	Scotiabank	000-5580498	00136	26/04/2018	Abr-18
0569	29/05/2018	17,708.08	1,133.08	341.73	32.77	1,507.58	Scotiabank	000-5580498	00180	29/05/2018	May-18
0570	29/05/2018	1,356.38	0.00	11.38	0.00	11.38	Scotiabank	000-5580498	00181	31/05/2018	May-18
0688	27/06/2018	18,438.72	1,107.91	295.72	64.59	1,468.22	Scotiabank	000-5580498	00226	28/06/2018	Jun-18
0808	31/07/2018	19,936.76	915.61	298.96	34.51	1,249.08	Scotiabank	000-5580498	00271	31/07/2018	Jul-18
1045	27/09/2018	18,013.29	1,291.60	223.17	83.12	1,597.89	Scotiabank	000-5580498	00361	28/09/2018	Set-18
1160	25/10/2018	20,413.70	1,439.47	266.96	27.97	1,734.40	Scotiabank	000-5580498	00410	31/10/2018	Oct-18
1289	28/11/2018	22,143.31	1,684.87	254.38	32.53	1,971.78	Scotiabank	000-5580498	00469	30/11/2018	Nov-18
1428	27/12/2018	18,920.45	2,129.13	288.77	31.80	2,449.70	Scotiabank	000-5580498	00548	28/12/2018	Dic-18
Total			**12,426.79**	**2,770.46**	**370.65**	**15,567.90**					

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ZOFRATACNA
V°B°

Año 2019											
Comprobante de Pago			Concepto				Depósito				Planilla
N°	Fecha	Monto	Permisos	Tardanzas	Exc. Refrig.	Total	Banco	N° Cuenta	N° Orden	Fecha	
0009	07/01/2019	1,136.80	30.80	0.00	0.00	30.80	Scotiabank	000-5580498	0583	09/01/2019	Liquidación
0089	31/01/2019	21,227.50	2,372.50	274.61	78.34	2,725.45	Scotiabank	000-5580498	0628	31/01/2019	Ene-19
0181	28/02/2019	19,286.78	1,923.51	297.57	39.97	2,261.05	Scotiabank	000-5580498	0689	28/02/2019	Feb-19
0302	29/03/2019	18,464.26	1,328.26	266.65	50.55	1,645.46	Scotiabank	000-5580498	0754	29/03/2019	Mar-19
0380	29/04/2019	18,716.66	1,803.13	263.27	90.96	2,157.36	Scotiabank	000-5580498	0799	29/04/2019	Abr-19
0519	29/05/2019	17,287.55	1,803.13	305.80	62.62	2,171.55	Scotiabank	000-5580498	0893	31/05/2019	May-19
Total			9,261.33	1,407.90	322.44	10,960.87					

Permitiendo así, que los fondos públicos sean transferidos a la cuenta del CAFAE – ZOFRATACNA, durante el periodo de 2017 al 2023, afectando la correcta administración financiera por el importe de S/108,055.02, siendo su participación por el importe de S/41,553.52.

En consecuencia, en su condición de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, inobservó sus funciones establecidas en el artículo 16° de la Ley n.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, que establece: "*a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que le impone el servicio público; c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)*".

Así también, como **jefe de la Oficina de Administración y Finanzas**, inobservó sus obligaciones en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional n.° 004-2008-CR/GOB.REG.TACNA de 26 de marzo de 2008 y modificado con Ordenanza Regional n.° 012-2017-CR/GOB.REG.TACNA de 10 de enero de 2018 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 5 de febrero de 2018, que dispone: " *01 Supervisar y evaluar el funcionamiento del sistema administrativo de gestión de recursos humanos*", (...) "09. *Conducir a través del Sistema de Tesorería las operaciones orientadas a la gestión del ingreso y egreso de los fondos (...) conforme a las normas y procedimientos del sistema nacional de tesorería*".

Así como, sus funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 126-2014-GG-ZOFRATACNA de 01 de diciembre de 2014 que dispone en el literal a) "*Planear, organizar dirigir, coordinar y controlar las actividades de la oficina de Administración y Finanzas*"; "*b) Supervisar y evaluar el funcionamiento del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, (...) y cumplimiento de los derechos y beneficios, conforme a ley;*" y "*k) Revisar y analizar la información de la sustentación de los gastos efectuados y presentados por las organizaciones beneficiarias de las transferencias de dinero realizadas conforme a ley*".

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por la señorita Rosalía Nélida Choque Hidalgo, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta responsabilidad administrativa funcional ha prescrito[11], porque los hechos ocurrieron entre el periodo de 06 de enero de 2017 al 31 de julio de 2019.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ZOFRATACNA - VºBº

[11] El Decreto Supremo n.° 040-2014-PCM Aprueba el Reglamento General de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, en su Artículo 97° Prescripción, señala: " 97.1. La facultad para determinar la existencia de faltas disciplinarias e iniciar el procedimiento disciplinario prescribe conforme a lo previsto en el artículo 94 de la Ley, a los tres (3) años calendario de cometida la falta, salvo que, durante ese período, la oficina de recursos humanos de la entidad, o la que haga sus veces, hubiera tomado conocimiento de la misma. En este último supuesto, la prescripción operará un (01) año calendario después de esa toma de conocimiento por parte de dicha oficina, siempre que no hubiere transcurrido el plazo anterior."

7. David Josué Condori Catunta, identificado con DNI [redacted] en su condición de jefe del Área de Gestión del Talento Humano, durante el periodo de gestión del 17 de junio de 2015 al 31 de mayo de 2017 y del 16 de noviembre de 2017 al 5 de agosto de 2019, designado con Resolución de Gerencia General N° 121-2015-GG-ZOFRATACNA de 17 de junio de 2015 y Resolución de gerencia General n.° 177-2017-GG-ZOFRATACNA de 22 de noviembre de 2017 y cesado del cargo con Memorando n.° 156-2017-OAF-ZOFRATACNA de 31 de mayo de 2017 y Resolución de Gerencia General N° 124-2019-GG-ZOFRATACNA de 09 de agosto 2019. Y en su condición de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, durante el periodo de gestión del 01 de agosto de 2019 al 31 de octubre de 2021, designado con Resolución de Comité de Administración n.° 009-2019-CA-ZOFRATACNA de 26 de julio de 2019 y cesado del cargo con Resolución de Comité de Administración n.° 010-2021-CA-ZOFRATACNA de 29 de octubre de 2021; a quien se le notificó el pliego de hechos, con cédula de notificación n.° 03-2024-OCI-SCE-ZOFRATACNA de 5 de noviembre de 2024, presentó sus comentarios y aclaraciones con cartas n.°s 0025 y 0026-2024-DJCC de 15 y 18 de noviembre de 2024, respectivamente, de dieciocho (18) folios.

Efectuado el análisis de los comentarios y aclaraciones en el Apéndice n.° 21 del informe de Control Específico, se concluye que David Josué Condori Catunta, como Jefe del Área de Gestión del Talento Humano, en las transferencias realizadas por la entidad al CAFAE-ZOFRATACNA, inobservó lo dispuesto en la Ley n.° 28411 y el Texto Único Ordenado de la citada ley, así como las disposiciones que emitió SERVIR al suscribir las planillas y/o Formatos de descuento mensualmente, por concepto de descuentos de tardanzas, permisos y excesos de refrigerio realizados a los trabajadores cuyo régimen laboral es el Decreto Legislativo n.° 728, teniendo pleno conocimiento que dichos descuentos, serían para transferir al CAFAE ZOFRATACNA. Además, respaldó y dio la conformidad de la gestión, sin considerar la aplicabilidad de las normas vigentes, que disponían que solo podrán efectuar las transferencias de fondos públicos (descuentos por tardanzas y faltas) al CAFAE, los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales cuyo personal se regula bajo el régimen Laboral Público, hasta por el importe de S/29,358.73, conforme se muestra en los siguientes cuadros:

Año 2017

Comprobante de Pago			Formato de descuento					Depósito				Planilla
N°	Fecha	Monto	Fecha	Permisos	Tardanzas	Exc. Refrig.	Total	Banco	N° Cuenta	N° Orden	Fecha	
0088	27/01/2017	14,963.70	25/01/2018	2,289.97	1,015.20	34.48	3,339.65	Scotiabank	000-5580498	00020	27/01/2017	Ene-17
0189	28/02/2017	15,922.94	24/02/2017	775.43	448.26	0.00	1,223.69	Scotiabank	000-5580498	00047	28/02/2017	Feb-17
0290	27/03/2017	17,892.36	24/03/2018	1,051.31	439.52	18.78	1,509.61	Scotiabank	000-5580498	00079	27/03/2017	Mar-17
1317	28/11/2017	19,396.70	23 y 24/11/2017	0.00	0.00	27.02	27.02	Scotiabank	000-5580498	00373	28/11/2017	Nov-17
1482	28/12/2017	19,929.07	27/12/2017	1,375.96	620.25	21.13	2,017.34	Scotiabank	000-5580498	00415	28/12/2017	Dic-17
Total				5,492.67	2,523.23	101.41	8,117.31					

Año 2018

Comprobante de Pago			Formato de descuento					Depósito				Planilla
N°	Fecha	Monto	Fecha	Permisos	Tardanzas	Exc. Refrig.	Total	Banco	N° Cuenta	N° Orden	Fecha	
0080	30/01/2018	20,634.79	26/01/2018	1,044.84	321.72	23.00	1,389.56	Scotiabank	000-5580498	00027	30/01/2018	Ene-18
0203	28/02/2018	19,747.01	26/02/2018	788.41	190.95	40.02	1,019.38	Scotiabank	000-5580498	00062	28/02/2018	Feb-18
0312	27/03/2018	19,598.78	23/03/2018	561.81	274.68	41.76	878.25	Scotiabank	000-5580498	00102	27/03/2018	Mar-18
0422	26/04/2018	18,291.18	25/04/2018	891.87	276.72	0.34	1,168.93	Scotiabank	000-5580498	00136	26/04/2018	Abr-18
0569	29/05/2018	17,708.08	25/05/2018	1,133.08	341.73	32.77	1,507.58	Scotiabank	000-5580498	00180	29/05/2018	May-18
0570	29/05/2018	1,356.38	28/05/2018	0.00	11.38	0.00	11.38	Scotiabank	000-5580498	00181	31/05/2018	May-18
0688	27/06/2018	18,438.72	25/06/2018	1,107.91	295.72	64.59	1,468.22	Scotiabank	000-5580498	00226	28/06/2018	Jun-18
0808	31/07/2018	19,936.76	24/07/2018	915.61	298.96	34.51	1,249.08	Scotiabank	000-5580498	00271	31/07/2018	Jul-18
1289	28/11/2018	22,143.31	19/11/2018	1,684.87	254.38	32.53	1,971.78	Scotiabank	000-5580498	00469	30/11/2018	Nov-18
1428	27/12/2018	18,920.45	20/12/2018	2,129.13	288.77	31.80	2,449.70	Scotiabank	000-5580498	00548	28/12/2018	Dic-18
Total				10,257.53	2,555.01	301.32	13,113.86					

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ZOFRATACNA
VºBº

Año 2019											
Comprobante de Pago			Concepto				Depósito				Planilla
N°	Fecha	Monto	Permisos	Tardanzas	Exc. Refrig.	Total	Banco	N° Cuenta	N° Orden	Fecha	
0009	07/01/2019	1,136.80	30.80	0.00	0.00	30.80	Scotiabank	000-5580498	0583	09/01/2019	Liquidación
0181	28/02/2019	19,286.78	1,923.51	297.57	39.97	2,261.05	Scotiabank	000-5580498	0689	28/02/2019	Feb-19
0302	29/03/2019	18,464.26	1,328.26	266.65	50.55	1,645.46	Scotiabank	000-5580498	0754	29/03/2019	Mar-19
0617	26/06/2019	17,281.27	1,826.22	356.76	33.69	2,216.67	Scotiabank	000-5580498	0962	27/06/2019	Jun-19
0741	25/07/2019	16,653.68	1,578.82	351.19	43.57	1,973.58	Scotiabank	000-5580498	1030	26/07/2019	Jul-19
Total			12,666.37	2,115.85	399.70	8,127.56					

Además, se evidencia que el señor David Josué Condori Catunta, durante el periodo de encargatura de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, en las transferencias realizadas por la entidad al CAFAE-ZOFRATACNA, inobservó lo dispuesto en la Ley n.° 28411 y el Texto Único Ordenado de la citada ley, por cuanto no supervisó el cumplimiento de las normas legales vigentes en las áreas bajo su jefatura, como el Área de Tesorería, de Gestión del Talento Humano y de Contabilidad, por cuanto suscribió los Comprobantes de Pago, autorizando el trámite de las transferencias de fondos públicos por concepto de descuentos de tardanzas, permisos y exceso de horario de refrigerio realizados a los trabajadores cuyo régimen laboral es el Decreto Legislativo n.° 728, al CAFAE ZOFRATACNA, sin considerar que solo podrán efectuar las transferencias de dichos conceptos al CAFAE, los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales cuyo personal se regula bajo el régimen Laboral Público, Decreto Legislativo n.° 276, hasta por el importe de S/30,758.16, como se muestra en los cuadros adjuntos.

Año 2019											
Comprobante de Pago			Concepto				Depósito				Planilla
N°	Fecha	Monto	Permisos	Tardanzas	Exc. Refrig.	Total	Banco	N° Cuenta	N° Orden	Fecha	
0886	02/09/2019	16,850.93	1,948.39	356.86	68.24	2,373.49	Scotiabank	000-5580498	1124	09/09/2019	Ago-19
0969	27/09/2019	18,065.05	1,410.09	285.98	80.19	1,776.26	Scotiabank	000-5580498	1176	30/09/2019	Set-19
1133	07/11/2019	17,523.28	1,752.90	380.07	40.65	2,173.62	Scotiabank	000-5580498	1272	07/11/2019	Oct-19
1230	28/11/2019	17,444.58	2,188.77	337.89	57.72	2,584.38	Scotiabank	000-5580498	1319	29/11/2019	Nov-19
1377	30/12/2019	18,921.91	1,466.84	323.75	94.12	1,884.71	Scotiabank	000-5580498	1429	31/12/2019	Dic-19
Total			8,766.99	1,684.55	340.92	10,792.46					

Año 2020											
Comprobante de Pago			Concepto				Depósito				Planilla
N°	Fecha	Monto	Permisos	Tardanzas	Exc. Refrig	Total	Banco	N° Cuenta	N° Orden	Fecha	
0203	11/03/2020	23,854.07	3,596.83	819.08	88.61	4,504.52	Scotiabank	000-5580498	1585	12/03/2020	Feb-20
0273	13/04/2020	18,821.44	1,283.74	355.35	23.05	1,662.14	Scotiabank	000-5580498	1624	18/04/2020	Mar-20
0299	27/04/2020	18,736.96	998.80	374.26	6.73	1,379.79	Scotiabank	000-5580498	1643	27/04/2020	Abr-20
0641	25/09/2020	17,722.07	0.00	224.92	0.00	224.92	Scotiabank	000-5580498	1823	25/09/2020	Set-20
0777	10/11/2020	14,962.56	481.31	374.55	0.00	855.86	Scotiabank	000-5580498	1906	11/11/2020	Oct-20
0850	04/12/2020	15,731.70	714.96	340.04	0.00	1,055.00	Scotiabank	000-5580498	1945	04/12/2020	Nov-20
0943	29/12/2020	13,375.52	616.10	162.72	0.00	778.82	Scotiabank	000-5580498	2011	29/12/2020	Dic-20
Total			7,691.74	2,650.92	118.39	10,461.05					

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ZOFRATACNA - V°B°

Año 2021										
Comprobante de Pago			Concepto				Depósito			
N°	Fecha	Monto	Permisos	Tardanzas	Total	Banco	N° Cuenta	N° Orden	Fecha	Planilla
0085	28/01/2021	15,288.12	723.13	230.81	953.94	Scotiabank	000-5580498	0064	29/01/2021	Ene-21
0154	01/03/2021	13,320.99	691.20	103.67	794.87	Scotiabank	000-5580498	0107	02/03/2021	Feb-21
0237	30/03/2021	14,045.64	166.53	66.61	233.14	Scotiabank	000-5580498	0163	31/03/2021	Mar-21
0292	27/04/2021	14,678.92	707.22	134.50	841.72	Scotiabank	000-5580498	0202	28/04/2021	Abr-21
0385	28/05/2021	16,336.25	671.83	127.22	799.05	Scotiabank	000-5580498	0259	28/05/2021	May-21
0485	06/07/2021	15,410.20	1,184.10	155.90	1,340.00	Scotiabank	000-5580498	0325	08/07/2021	Jun-21
0553	27/07/2021	13,019.96	701.59	137.17	838.76	Scotiabank	000-5580498	0373	27/07/2021	Jul-21
0633	27/08/2021	14,087.61	1,092.77	155.14	1,247.91	Scotiabank	000-5580498	0431	31/08/2021	Ago-21
0723	28/09/2021	17,115.83	926.38	282.25	1,208.63	Scotiabank	000-5580498	0500	29/09/2021	Set-21
0809	27/10/2021	14,108.33	1,001.48	245.15	1,246.63	Scotiabank	000-5580498	0563	28/10/2021	Oct-21
Total			7,866.23	1,638.42	9,504.65					

Permitiendo así, que los fondos públicos sean transferidos a la cuenta del CAFAE – ZOFRATACNA, durante el periodo de 2017 al 2023, afectando la correcta administración financiera por el importe de S/108,055.02, siendo su participación por el importe de S/29,358.73 como jefe del Área de Gestión del Talento Humano y S/30,758.16 como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.

En consecuencia, como jefe del Área de Gestión del Talento Humano y de la Oficina de Administración y Finanzas, inobservó sus funciones establecidas en el artículo 16° de la Ley n.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, que establece: "*a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que le impone el servicio público; c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)*".

Así también, el jefe del Área de Gestión del Talento Humano, inobservó sus obligaciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 126-2014-GG-ZOFRATACNA de 01 de diciembre de 2014, que dispone: *"a) Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades del Área de Recursos Humanos, sujetándose a las disposiciones que emite SERVIR y la Entidad"* y "e*) administrar y supervisarla implementación del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad, y coordinar con los responsables de las diferentes Unidades Orgánicas las medidas disciplinarias que se apliquen".*

Como jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, inobservó sus obligaciones en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional n.° 004-2008-CR/GOB.REG.TACNA de 26 de marzo de 2008 y modificado con Ordenanza Regional n.° 012-2017-CR/GOB.REG.TACNA de 10 de enero de 2018 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 5 de febrero de 2018, que dispone: "*01 Supervisar y evaluar el funcionamiento del sistema administrativo de gestión de recursos humanos",* (...) "09. *Conducir a través del Sistema de Tesorería las operaciones orientadas a la gestión del ingreso y egreso de los fondos (...) conforme a las normas y procedimientos del sistema nacional de tesorería".*

Así como, sus funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 126-2014-GG-ZOFRATACNA de 01 de diciembre de 2014 que dispone: "a) Planear, organizar, dirigir , coordinar y controlar las actividades de la Oficina de Administración y Finanzas", "i) Conducir a través del Sistema de Tesorería las operaciones orientadas a la gestión del ingreso y egreso de los fondos y custodia de valores, conforme a las normas y procedimientos del sistema nacional de tesorería", y modificatorias en el Perfil del Puesto aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 148-2019-GG-ZOFRATACNA de 01 de octubre de 2019 y modificatorias, que dispone: "1*) Supervisar y evaluar el funcionamiento del*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ZOFRATACNA - V°B°

sistema administrativo de gestión de recursos humanos, (...) y cumplimiento de los derechos y beneficios, conforme a ley." y *"10) Conducir a través del Sistema de Tesorería las operaciones orientadas a la gestión del ingreso y egreso de los fondos (...) conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería."*

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por el señor David Josué Condori Catunta, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta responsabilidad administrativa funcional ha prescrito[12], porque los hechos ocurrieron entre el periodo de 1 de agosto de 2019 al 31 de octubre de 2021, como jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y del 17 de junio de 2015 hasta el 31 de mayo de 2017 como jefe del Área de Gestión del Talento Humano.

8. Roxana Justina Gutiérrez Condori, identificado con DNI [redacted], en su condición de jefe del Área de Tesorería, durante el periodo de gestión del 01 de junio de 2017 a 13 de agosto de 2019, designada mediante Resolución de Gerencia General n.° 113-2017-GG-ZOFRATACNA de 24 de julio de 2017 y cesada en el cargo con Memorando N° 091-2019-OAF-ZOFRATACNA, a quien se le notificó el pliego de hechos, con cédula de notificación n.° 05-2024-OCI-SCE-ZOFRATACNA de 5 de noviembre de 2024, presentó sus comentarios y aclaraciones con cartas n.°s 004 y 005-2024-RTGC y RJGC-ZOFRATACNA de 15 y 18 de noviembre de 2024, respectivamente, de treinta y tres (33) folios.

Efectuado el análisis de los comentarios y aclaraciones en el Apéndice n.° 21 del informe de Control Específico, se concluye que Roxana Justina Gutiérrez Condori, en las transferencias realizadas por la entidad al CAFAE-ZOFRATACNA, inobservó lo dispuesto en la Ley n.° 28411 y el Texto Único Ordenado de la citada ley, por cuanto realizó las acciones conducentes para la continuación del trámite de las transferencias de fondos públicos por concepto de descuentos de tardanzas, permisos y exceso de horario de refrigerio realizados a los trabajadores cuyo régimen laboral es el Decreto Legislativo n.° 728 al CAFAE ZOFRATACNA, sin considerar que solo podrán efectuar las transferencias de dichos conceptos al CAFAE, los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales cuyo personal se regula bajo el régimen Laboral Público, Decreto Legislativo n.° 276, así como visó los Comprobantes de Pago dando la conformidad de la gestión y la transferencia, hasta por el importe de S/37,072.62. Siendo los comprobantes de pago autorizados los siguientes:

Año 2017											
Comprobante de Pago			Concepto				Depósito				Planilla
N°	Fecha	Monto	Permisos	Tardanzas	Exc. Refrig.	Total	Banco	N° Cuenta	N° Orden	Fecha	
0778	31/07/2017	15,875.17	524.48	594.54	0.00	1,119.02	Scotiabank	000-5580498	00216	31/07/2017	Jul-17
0903	29/08/2017	17,829.04	965.21	407.41	22.17	1,394.79	Scotiabank	000-5580498	00250	29/08/2017	Ago-17
1034	27/09/2017	19,537.51	1,055.51	317.19	28.08	1,400.78	Scotiabank	000-5580498	00291	27/09/2017	Set-17
1195	30/10/2017	19,694.91	1,215.27	365.99	31.67	1,612.93	Scotiabank	000-5580498	00340	30/10/2017	Oct-17
1317	28/11/2017	19,396.70	0.00	0.00	27.02	27.02	Scotiabank	000-5580498	00373	28/11/2017	Nov-17
1482	28/12/2017	19,929.07	1,375.96	620.25	21.13	2,017.34	Scotiabank	000-5580498	00415	28/12/2017	Dic-17
Total			5,136.43	2,305.38	130.07	7,571.88					

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ZOFRATACNA - V°B°

[12] El Decreto Supremo n.° 040-2014-PCM Aprueba el Reglamento General de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, en su Artículo 97° Prescripción, señala: "97.1. La facultad para determinar la existencia de faltas disciplinarias e iniciar el procedimiento disciplinario prescribe conforme a lo previsto en el artículo 94 de la Ley, a los tres (3) años calendario de cometida la falta, salvo que, durante ese periodo, la oficina de recursos humanos de la entidad, o la que haga sus veces, hubiera tomado conocimiento de la misma. En este último supuesto, la prescripción operará un (01) año calendario después de esa toma de conocimiento por parte de dicha oficina, siempre que no hubiere transcurrido el plazo anterior."

Año 2018											
Comprobante de Pago			Concepto				Depósito				Planilla
N°	Fecha	Monto	Permisos	Tardanzas	Exc. Refrig.	Total	Banco	N° Cuenta	N° Orden	Fecha	
0080	30/01/2018	20,634.79	1,044.84	321.72	23.00	1,389.56	Scotiabank	000-5580498	00027	30/01/2018	Ene-18
0203	28/02/2018	19,747.01	788.41	190.95	40.02	1,019.38	Scotiabank	000-5580498	00062	28/02/2018	Feb-18
0422	26/04/2018	18,291.18	891.87	276.72	0.34	1,168.93	Scotiabank	000-5580498	00136	26/04/2018	Abr-18
0569	29/05/2018	17,708.08	1,133.08	341.73	32.77	1,507.58	Scotiabank	000-5580498	00180	29/05/2018	May-18
0570	29/05/2018	1,356.38	0.00	11.38	0.00	11.38	Scotiabank	000-5580498	00181	31/05/2018	May-18
0688	27/06/2018	18,438.72	1,107.91	295.72	64.59	1,468.22	Scotiabank	000-5580498	00226	28/06/2018	Jun-18
1045	27/09/2018	18,013.29	1,291.60	223.17	83.12	1,597.89	Scotiabank	000-5580498	00361	28/09/2018	Set-18
1160	25/10/2018	20,413.70	1,439.47	266.96	27.97	1,734.40	Scotiabank	000-5580498	00410	31/10/2018	Oct-18
1289	28/11/2018	22,143.31	1,684.87	254.38	32.53	1,971.78	Scotiabank	000-5580498	00469	30/11/2018	Nov-18
1428	27/12/2018	18,920.45	2,129.13	288.77	31.80	2,449.70	Scotiabank	000-5580498	00548	28/12/2018	Dic-18
Total			11,511.18	2,471.50	336.14	14,318.82					

Año 2019											
Comprobante de Pago			Concepto				Depósito				Planilla
N°	Fecha	Monto	Permisos	Tardanzas	Exc. Refrig.	Total	Banco	N° Cuenta	N° Orden	Fecha	
0009	07/01/2019	1,136.80	30.80	0.00	0.00	30.80	Scotiabank	000-5580498	0583	09/01/2019	Liquidación
0089	31/01/2019	21,227.50	2,372.50	274.61	78.34	2,725.45	Scotiabank	000-5580498	0628	31/01/2019	Ene-19
0181	28/02/2019	19,286.78	1,923.51	297.57	39.97	2,261.05	Scotiabank	000-5580498	0689	28/02/2019	Feb-19
0302	29/03/2019	18,464.26	1,328.26	266.65	50.55	1,645.46	Scotiabank	000-5580498	0754	29/03/2019	Mar-19
0380	29/04/2019	18,716.66	1,803.13	263.27	90.96	2,157.36	Scotiabank	000-5580498	0799	29/04/2019	Abr-19
0519	29/05/2019	17,287.55	1,803.13	305.80	62.62	2,171.55	Scotiabank	000-5580498	0893	31/05/2019	May-19
0617	26/06/2019	17,281.27	1,826.22	356.76	33.69	2,216.67	Scotiabank	000-5580498	0962	27/06/2019	Jun-19
0741	25/07/2019	16,653.68	1,578.82	351.19	43.57	1,973.58	Scotiabank	000-5580498	1030	26/07/2019	Jul-19
Total			12,666.37	2,115.85	399.70	15,151.12					

Permitiendo así, que los fondos públicos sean transferidos a la cuenta del CAFAE – ZOFRATACNA, durante el periodo de 2017 al 2023, afectando la correcta administración financiera por el importe de S/108,055.02, siendo su participación por el importe de S/37,072.62.

En consecuencia, en su condición de Jefe del Área de Tesorería, inobservó sus funciones establecidas en el artículo 16° de la Ley n.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, que establece: "*a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que le impone el servicio público; c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)*".

Por tanto, de lo antes descrito, como jefe del Área de Tesorería inobservó sus obligaciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 126-2014-GG-ZOFRATACNA de 01 de diciembre de 2014, que dispone "*a) Planificar, organizar, dirigir, coordinar y conducir las operaciones orientadas a la gestión de los fondos conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de tesorería en concordancia con la normatividad vigente.*" y "*c) Supervisar el registro de las operaciones, para el mejor control del movimiento de efectivo, cheques y valores*".

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por la señora Roxana Justina Gutiérrez Condori, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta responsabilidad administrativa funcional ha prescrito[13], porque los hechos ocurrieron entre el periodo de 1 de junio de 2017 al 9 de agosto de 2019.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ZOFRATACNA - VºBº

[13] El Decreto Supremo n.° 040-2014-PCM Aprueba el Reglamento General de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, en su Artículo 97° Prescripción, señala: " 97.1. La facultad para determinar la existencia de faltas disciplinarias e iniciar el procedimiento disciplinario prescribe conforme a lo previsto en el artículo 94 de la Ley, a los tres (3) años calendario de cometida la falta, salvo que, durante ese periodo, la oficina de recursos humanos de la entidad, o la que haga sus veces, hubiera tomado conocimiento de la misma. En este último supuesto, la prescripción operará un (01) año calendario después de esa toma de conocimiento por parte de dicha oficina, siempre que no hubiere transcurrido el plazo anterior."

9. Saúl Renau Coayla Alcázar, identificado con DNI [redacted] en su condición de jefe del Área de Tesorería, durante el periodo de gestión del 14 de marzo de 2016 al 31 de mayo de 2017, designado con Memorando n.° 108-2016-OAF-ZOFRATACNA de 11 de marzo de 2016 y cesado con Memorando n.° 155-2017-OAF-ZOFRATACNA de 31 de mayo de 2017. Así también, en su condición de Jefe del Área de Gestión del Talento Humano, durante el periodo del 01 de junio al 16 de noviembre de 2017, designado con Memorando n.° 156-2017-OAF-ZOFRATACNA de 31 de mayo de 2017 y cesado del cargo con Resolución n.° 177-2017-GG-ZOFRATACNA de 22 de noviembre de 2017; a quien se le notificó el pliego de hechos, con cédula de notificación n.° 04-2024-OCI-SCE-ZOFRATACNA de 5 de noviembre de 2024, y no presentó sus comentarios.

Efectuado el análisis de su participación en el Apéndice n.° 21 del informe de Control Específico, se concluye que Saúl Renau Coayla Alcázar, como jefe del Área de Tesorería, en las transferencias realizadas por la entidad al CAFAE-ZOFRATACNA, inobservó lo dispuesto en la Ley n.° 28411 y el Texto Único Ordenado de la citada ley, por cuanto realizó las acciones conducentes para la continuación del trámite de las transferencias de fondos públicos por concepto de descuentos de tardanzas, permisos y exceso de horario de refrigerio realizados a los trabajadores cuyo régimen laboral es el Decreto Legislativo n.° 728 al CAFAE ZOFRATACNA, sin considerar que solo podrán efectuar las transferencias de dichos conceptos al CAFAE, los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales cuyo personal se regula bajo el régimen Laboral Público, Decreto Legislativo n.° 276, así como visó los Comprobantes de Pago dando la conformidad de la gestión y la transferencia, hasta por el importe de S/7,452.87. Siendo los Comprobantes de Pago los siguientes:

Año 2017											
Comprobante de Pago			Concepto				Depósito				Planilla
N°	Fecha	Monto	Permisos	Tardanzas	Exc. Refrig.	Total	Banco	N° Cuenta	N° Orden	Fecha	
0088	27/01/2017	14,963.70	2,289.97	1,015.20	34.48	3,339.65	Scotiabank	000-5580498	00020	27/01/2017	Ene-17
0189	28/02/2017	15,922.94	775.43	448.26	0.00	1,223.69	Scotiabank	000-5580498	00047	28/02/2017	Feb-17
0290	27/03/2017	17,892.36	1,051.31	439.52	18.78	1,509.61	Scotiabank	000-5580498	00079	27/03/2017	Mar-17
0547	29/05/2017	18,666.57	998.40	348.16	33.36	1,379.92	Scotiabank	000-5580498	00145	29/05/2017	May-17
Total			5,115.11	2,251.14	86.62	7,452.87					

De otro lado, como Jefe del Área de Gestión del Talento Humano, en las transferencias realizadas por la entidad al CAFAE-ZOFRATACNA, inobservó lo dispuesto en la Ley n.° 28411 y el Texto Único Ordenado de la citada ley, así como las disposiciones que emitió SERVIR al suscribir las planillas y/o Formatos de descuento mensualmente, por concepto de descuentos de tardanzas, permisos y excesos de refrigerio realizados a los trabajadores cuyo régimen laboral es el Decreto Legislativo n.° 728, teniendo pleno conocimiento que dichos descuentos, serían para transferir al CAFAE ZOFRATACNA. Además, respaldó y dio la conformidad de la gestión, sin considerar la aplicabilidad de las normas vigentes, que disponían que solo podrán efectuar las transferencias de fondos públicos (descuentos por tardanzas y faltas) al CAFAE, los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales cuyo personal se regula bajo el régimen Laboral Público, hasta por el importe de S/5,527.52, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Año 2017												
Comprobante de Pago			Formato de descuento					Depósito				Planilla
N°	Fecha	Monto	Fecha	Permisos	Tardanzas	Exc. Refrig.	Total	Banco	N° Cuenta	N° Orden	Fecha	
0778	31/07/2017	15,875.17	24/07/2017	524.48	594.54	0.00	1,119.02	Scotiabank	000-5580498	00216	31/07/2017	Jul-17
0903	29/08/2017	17,829.04	24/08/2017	965.21	407.41	22.17	1,394.79	Scotiabank	000-5580498	00250	29/08/2017	Ago-17
1034	27/09/2017	19,537.51	26/09/2017	1,055.51	317.19	28.08	1,400.78	Scotiabank	000-5580498	00291	27/09/2017	Set-17
1195	30/10/2017	19,694.91	25/10/2017	1,215.27	365.99	31.67	1,612.93	Scotiabank	000-5580498	00340	30/10/2017	Oct-17
Total				3,760.47	1,685.13	81.92	5,527.52					

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ZOFRATACNA - V°B°

Permitiendo así, que los fondos públicos sean transferidos a la cuenta del CAFAE – ZOFRATACNA, durante el periodo de 2017 al 2023, afectando la correcta administración financiera por el importe de S/108,055.02, siendo su participación por el importe de S/7,452.87 como jefe del Área de Tesorería y S/5,527.52 como jefe del Área de Gestión del Talento Humano.

En consecuencia, en su condición de Jefe del Área de Tesorería y de Gestión del Talento Humano, inobservó sus funciones establecidas en el artículo 16° de la Ley n.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, que establece: "*a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que le impone el servicio público; c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)*".

Por tanto, de lo antes descrito, como jefe del Área de Tesorería inobservó sus obligaciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 126-2014-GG-ZOFRATACNA de 01 de diciembre de 2014, que dispone "*a) Planificar, organizar, dirigir, coordinar y conducir las operaciones orientadas a la gestión de los fondos conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de tesorería en concordancia con la normatividad vigente.*" y "*c) Supervisar el registro de las operaciones, para el mejor control del movimiento de efectivo, cheques y valores*".

Así también, como jefe del Área de Gestión del Talento Humano, inobservó sus obligaciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 126-2014-GG-ZOFRATACNA de 01 de diciembre de 2014, que dispone: "*a) Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades del Área de Recursos Humanos, sujetándose a las disposiciones que emite SERVIR y la Entidad*" y "e) *administrar y supervisarla implementación del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad, y coordinar con los responsables de las diferentes Unidades Orgánicas las medidas disciplinarias que se apliquen*".

Como resultado de la evaluación realizada a la participación de Saúl Renau Coayla Alcázar, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados; sin embargo, la presunta responsabilidad administrativa funcional ha prescrito[14], porque los hechos ocurrieron entre el periodo del 14 de marzo de 2016 al 31 de mayo de 2017, como jefe del Área de Tesorería y del del 01 de junio al 16 de noviembre de 2017 como jefe del Área de Gestión del Talento Humano.

ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Transferencias de fondos por parte de la entidad al "CAFAE – ZOFRATACNA" en el periodo 2017 – 2023, por concepto de descuentos de tardanzas y permisos realizados al personal de la entidad contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo n.° 728, sin considerar lo dispuesto en la ley n.° 28411, afectó la correcta administración financiera por el importe de S/108,055.02", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ZOFRATACNA
VºBº

[14] El Decreto Supremo n.° 040-2014-PCM Aprueba el Reglamento General de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, en su Artículo 97° Prescripción, señala: " 97.1. La facultad para determinar la existencia de faltas disciplinarias e iniciar el procedimiento disciplinario prescribe conforme a lo previsto en el artículo 94 de la Ley, a los tres (3) años calendario de cometida la falta, salvo que, durante ese periodo, la oficina de recursos humanos de la entidad, o la que haga sus veces, hubiera tomado conocimiento de la misma. En este último supuesto, la prescripción operará un (01) año calendario después de esa toma de conocimiento por parte de dicha oficina, siempre que no hubiere transcurrido el plazo anterior."

III. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

IV. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna - ZOFRATACNA, se formula la conclusión siguiente:

De la revisión efectuada a los documentos que sustentan las transferencias efectuadas por la entidad al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la ZOFRATACNA – CAFAE ZOFRATACNA, durante el periodo 2017 a 2023, por concepto de fondos recaudados de las tardanzas, permisos y exceso del horario de refrigerio de los servidores de la entidad contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo n.° 728, se verificó que los funcionarios y jefes de área, permitieron se efectúen dichas transferencias al CAFAE sin considerar lo dispuesto en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y el Decreto Supremo n.° 304-2012, que establecen que solo podrán efectuar transferencias de fondos públicos al CAFAE los pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales cuyo personal se regula bajo el Régimen Laboral Público, Decreto Legislativo n.° 276; hecho que ha conllevado a la transferencia de recursos económicos afectando la correcta administración financiera por el importe de S/108,055.02.

Lo descrito anteriormente, contraviene lo dispuesto en la Ley n.° 28411 y el Decreto Supremo n.° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28411.

V. RECOMENDACIÓN

Al Presidente del Directorio:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, del funcionario de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna comprendido en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.

VI. APÉNDICES

1. Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
2. Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
3. Oficio n.° 1136-2024-Z.R. N° XIII-SEDE TACNA-ORT-PUB-RACH de 07 de noviembre de 2024. Partida Registral n.° 11011490 de marzo de 2003, en copia simple.
4. Oficio n.° 1136-2024-Z.R. N° XIII-SEDE TACNA-ORT-PUB-RACH de 07 de noviembre de 2024. Registro de Personas Jurídicas Rubro: Modificación de Estatutos M00001, en copia simple.
5. Resolución de Gerencia General n.° 136-2016-GG-ZOFRATACNA de 21 de setiembre de 2016, en copia fedatada.
6. Informe Técnico n.° 263-2017-SERVIR/GPGSC de 30 de marzo de 2017, en copia simple.
7. Informe Técnico n.° 481-2017-SERVIR/GPGSC de 25 de mayo de 2017, en copia simple.
8. Informe Técnico n.° 1337-2018-SERVIR/GPGSC de 29 de agosto de 2018, en copia simple.
9. Carta n.° 010-2024/CAFAE-ZOFRATACNA de 12 de setiembre de 2024, en copia fedatada.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ZOFRATACNA
V°B°

10. Memorando n.° 075-2024-OAF-ZOFRATACNA de 15 de agosto de 2024. Comprobantes de pago, periodo 2017, en copia fedatada.
11. Memorando n.° 075-2024-OAF-ZOFRATACNA de 15 de agosto de 2024. Comprobantes de pago, periodo 2018, en copia fedatada.
12. Memorando n.° 075-2024-OAF-ZOFRATACNA de 15 de agosto de 2024. Comprobantes de pago, periodo 2019, en copia fedatada.
13. Memorando n.° 075-2024-OAF-ZOFRATACNA de 15 de agosto de 2024. Comprobantes de pago, periodo 2020, en copia fedatada.
14. Memorando n.° 075-2024-OAF-ZOFRATACNA de 15 de agosto de 2024. Comprobantes de pago, periodo 2021, en copia fedatada.
15. Memorando n.° 075-2024-OAF-ZOFRATACNA de 15 de agosto de 2024. Comprobantes de pago, periodo 2022, en copia fedatada.
16. Memorando n.° 075-2024-OAF-ZOFRATACNA de 15 de agosto de 2024. Comprobantes de pago, periodo 2023, en copia fedatada.
17. Carta n.° 014-2024/CAFAE-ZOFRATACNA de 18 de noviembre de 2024, en copia fedatada.
18. Oficio n.° 507-2024-GG-ZOFRATACNA de 19 de noviembre de 2024, en copia fedatada.
19. Carta n.° 006-2024-WMCZ-ZOFRATACNA de 27 de noviembre de 2024, en copia fedatada.
20. Cédulas y cargos de notificaciones electrónicas, comentarios presentados por las personas comprendidas en la irregularidad.
21. Evaluación de comentarios elaborada por la Comisión de Control.
22. Resoluciones de Designación y Cese, en copia fedatada.
23. Documentos de gestión de la Entidad que sustentan el incumplimiento funcional/disciplinario de las personas involucradas en los hechos específicos irregulares, en copia fedatada.

Tacna, 29 de noviembre de 2024.

Pamela Milagros Chipoco Torres
Supervisor

Jesús Benjamín Anticona Vera
Jefe de Comisión

Wilfredo Acero Choque
Abogado

La **JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Tacna, 29 de noviembre de 2024.

.....

CPC. Pamela Milagros Chipoco Torres
(e) Jefe del Órgano de Control Institucional
ZOFRATACNA

Apéndice n.° 1

Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 009-2024-2-4352-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	TRANSFERENCIAS DE FONDOS POR PARTE DE LA ENTIDAD AL "CAFAE – ZOFRATACNA" EN EL PERIODO 2017 – 2023, POR CONCEPTO DE DESCUENTOS DE TARDANZAS Y PERMISOS REALIZADOS AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N.° 728, SIN CONSIDERAR LO DISPUESTO EN LA LEY N.° 28411, AFECTÓ LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA POR EL IMPORTE DE S/108,055.02.	Walter Manuel Cano Zavala	[redacted]	Jefe de la Oficina de administración y Finanzas	01/11/2021	Continúa	Decreto Legislativo n.° 728	[redacted]	Urb. Los Cipreces N° I-4 C.P.M. Leguía				X
2		Bacilia Ángela Cabana Mamani	[redacted]	Jefe del Área de Contabilidad	17/06/2015	Continúa	Decreto Legislativo n.° 728	[redacted]	Conj.Habit.Alfonso Ugarte I Etapa Mz-J2, Lote-33 Distrito Gregorio Albarracín				X
3		Rocío Abigail Menendez Tellez	[redacted]	Jefe del Área de Gestión de Talento Humano	09/08/2019	31/07/2023	Decreto Legislativo n.° 728	[redacted]	Calle Miller N° 412				X
4		Domingo Humberto Galdos Ramirez	[redacted]	Jefe del Área de Tesorería	03/11/2021	30/04/2022	Decreto Legislativo n.° 728	[redacted]	Las Casuarinas Mz. L-1 Lt. 11 Dist.Gregorio Albarracín				X
5		Faustino Marcelino Chambilla Herrera	[redacted]	Jefe del Área de Tesorería	01/05/2022	30/04/2024	Decreto Legislativo n.° 728	[redacted]	Villa Municipal D-16				X

0040

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ZOFRATACNA - V°B°

Tacna, 29 de noviembre de 2024.

OFICIO N° 115-2024-OCI-ZOFRATACNA.

Señor
Efraín Mamani Suárez
Presidente de Directorio
Zona Franca y Zona Comercial de Tacna
Panamericana Sur Km. 1308
Tacna/Tacna/Tacna

ASUNTO : Remite Informe de Control Específico.

REF. : a) Oficio n.° 082-2024-OCI-ZOFRATACNA/4352 de 2 de octubre de 2024.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la "Transferencia de Fondos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la ZOFRATACNA", periodo 1 de enero de 2017 al 31 de agosto de 2023, en la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna – ZOFRATACNA".

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 009-2024-2-4352-SCE, el cual consta de dos (02) tomos de mil ciento nueve (1109) folios, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo disciplinario a los servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
CHIPOCO TORRES Pamela
Milagros FAU 20147797011 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/11/2024 16:36:54-0500

CPC. Pamela Milagros Chipoco Torres
(e) Jefe del Órgano de Control Institucional
ZOFRATACNA

PMCT/002.
C.C.:
- P/T SCE
-Archivo OCI.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-11-2024 20:44:45 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 115-2024-OCI-ZOFRATACNA.
EMISOR	:	JESUS BENJAMIN ANTICONA VERA - JEFE DE COMISIÓN - OCI ZOFRATACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	VIDALI AGÜERO LOPEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Sumilla:

Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la 'Transferencia de Fondos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la ZOFRATACNA'', periodo 1 de enero de 2017 al 31 de agosto de 2023, en la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna ¿ ZOFRATACNA''.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 009-2024-2-4352-SCE, el cual consta de dos (02) tomos de mil ciento nueve (1109) folios, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo disciplinario a los servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147797011**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000018-2024-CG/4352-02-002
2. Oficio n.° 115-2024-OCI-ZOFRATACNA SCE
3. Apéndice 1 a 3 [R]
4. Apéndice 4-9 [R]
5. Informe N.° 009-2024-2-4352-SCE
6. Apéndice 10 [R]
7. Apéndice 11 [R]
8. Apéndice 12 [R]
9. Apéndice 13 [R]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7T1YDEZ**

10. Apéndice 16-19 [R]
11. Apéndice 14 [R]
12. Apéndice 15 [R]
13. Apéndice 21 [R]
14. Apéndice 22 y 23[R]
15. Apéndice 20 [R] parte 1
16. Apéndice20 [R] parte 2
17. Apéndice 20[R] parte 3

NOTIFICADOR : PAMELA MILAGROS CHIPOCO TORRES - ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7T1YDEZ**

Firmado digitalmente por CHIPOCO TORRES Pamela Milagros FAU 20147797011 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-11-2024 20:44:20 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000018-2024-CG/4352-02-002

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 115-2024-OCI-ZOFRATACNA.
EMISOR	:	JESUS BENJAMIN ANTICONA VERA - JEFE DE COMISIÓN - OCI ZOFRATACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	VIDALI AGÜERO LOPEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147797011
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	1111

Sumilla: Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la "Transferencia de Fondos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la ZOFRATACNA", periodo 1 de enero de 2017 al 31 de agosto de 2023, en la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna ¿ ZOFRATACNA".

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 009-2024-2-4352-SCE, el cual consta de dos (02) tomos de mil ciento nueve (1109) folios, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo disciplinario a los servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.° 115-2024-OCI-ZOFRATACNA SCE
2. Apéndice 1 a 3 [R]
3. Apéndice 4-9 [R]
4. Informe N.° 009-2024-2-4352-SCE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7NSGM47**

Firmado digitalmente por CHIPOCO TORRES Pamela Milagros FAU 20147797011 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-11-2024 20:44:20 -05:00

5. Apéndice 10 [R]
6. Apéndice 11 [R]
7. Apéndice 12 [R]
8. Apéndice 13 [R]
9. Apéndice 16-19 [R]
10. Apéndice 14 [R]
11. Apéndice 15 [R]
12. Apéndice 21 [R]
13. Apéndice 22 y 23[R]
14. Apéndice 20 [R] parte 1
15. Apéndice20 [R] parte 2
16. Apéndice 20[R] parte 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7NSGM47**